

Renta 4 Global Fiduciaria S.A.

Estados Financieros por los Años
Terminados el 31 de diciembre de 2025 y
2024 e Informe del Revisor Fiscal

INFORME DEL REVISOR FISCAL

A los accionistas de
RENTA 4 GLOBAL FIDUCIARIA S.A.

INFORME SOBRE LA AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos de RENTA 4 GLOBAL FIDUCIARIA S.A. (en adelante “la Entidad”), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025, los estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y las notas a los estados financieros, incluyendo información sobre políticas contables materiales.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Entidad al 31 de diciembre de 2025, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Fundamento de la Opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros. Soy independiente de la Entidad de acuerdo con el Manual del Código de Ética para Profesionales de Contabilidad junto con los requerimientos éticos que son relevantes para mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido con mis otras responsabilidades éticas de conformidad con estos requerimientos vigentes en Colombia. Considero que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base razonable para expresar mi opinión.

Asuntos claves de la auditoría

Los asuntos claves de la auditoría son esos asuntos que, según mi juicio profesional, fueron de la mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del periodo actual. Estos asuntos fueron cubiertos en el contexto de mi auditoría de los estados financieros en su conjunto, y en la formación de mi opinión sobre los mismos, por lo que no expreso una opinión por separado sobre estos asuntos. He determinado que las cuestiones que se describen a continuación son los asuntos clave de la auditoría a comunicar en mi informe.



Ingresos por venta de inversiones

Descripción del asunto clave de auditoría

La Fiduciaria cuenta con un portafolio de inversiones en activos financieros por un monto de \$18.695 millones, las cuales generaron una utilidad en venta de inversiones en renta fija local e internacional por un monto de \$8.453 millones, tal como se indica en la nota 8 Inversiones en activos financieros y en la nota 20 Ingresos por venta de inversiones de los estados financieros adjuntos, respectivamente.

La consideración de este asunto como clave de auditoría se basa en un asunto de mayor importancia para la comprensión de los estados financieros ya que podría generar impacto significativo en los resultados de la operación.

Cómo se abordó el asunto clave de auditoría

Mis procedimientos de auditoría relacionados con el ingreso por venta de inversiones incluyeron, entre otros, los siguientes:

- Evalué la política contable adoptada
- Obtuve una comprensión del proceso de inversiones de la Fiduciaria.
- Probé el diseño, implementación y la eficacia de los controles relevantes del proceso de ingresos por la venta de inversiones.
- Seleccioné una muestra estadística para los ingresos por utilidad en venta de inversiones sobre los cuales validé el valor de la compra y venta del título.

Responsabilidad de la administración y de los encargados del gobierno corporativo en relación con los estados financieros

La Administración es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, y por el control interno que la gerencia considere relevante para la preparación y correcta presentación de los estados financieros libres de errores materiales, bien sea por fraude o error; de seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

Al preparar los estados financieros la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, salvo que la Administración tenga la intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los encargados del gobierno corporativo son responsables de supervisar el proceso para reportar la información financiera de la Entidad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de error material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia siempre detecte un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, se puede esperar razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.



Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Asimismo:

- Identifico y evalúo los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtengo evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtengo un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evalúo lo apropiado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas hechas por la administración.
- Concluyo sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basado en la evidencia de auditoría obtenida, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden causar que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evalúo la presentación global, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos relevantes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunico a los encargados de gobierno de la Entidad, entre otros asuntos, el alcance y oportunidad planeados de la auditoría y sus resultados significativos, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno, si la hubiere, identificada durante la auditoría.

A partir de los asuntos comunicados a los encargados del gobierno de la Entidad, determino cuales de esos asuntos fueron de la mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del período actual y, por lo tanto, son los asuntos clave de la auditoría. Describo estos asuntos en mi informe de auditoría a menos que las leyes o regulaciones impidan la revelación pública del asunto o cuando, en circunstancias extremadamente raras, determino que un asunto no debe comunicarse en mi informe de auditoría porque de manera razonable se pudiera esperar que las consecuencias adversas por hacerlo serían más que los beneficios de interés público de dicha comunicación.

Otros Asuntos

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2024, que se incluyen para propósitos comparativos únicamente, fueron auditados por mí y en mi informe de fecha 5 de marzo de 2025 expresé una opinión sin salvedades.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

De acuerdo con el alcance de mi responsabilidad como revisor fiscal, informo que la Entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de



acciones se llevan y se conservan debidamente; se ha dado cumplimiento a las normas e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia relacionadas con la implementación e impacto en el estado de situación financiera y en el estado de resultados y otro resultado integral del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR); el informe de gestión de los administradores guarda la debida concordancia con los estados financieros básicos e incluye la constancia por parte de la administración sobre no haber entorpecido la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores; y la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. Al 31 de diciembre de 2025, la Entidad no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

De acuerdo con el alcance de mi responsabilidad como revisor fiscal, valoré la implementación del Programa de Transparencia y Ética según las instrucciones aplicables y relacionadas con: el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), los requisitos mínimos del Sistema de Control Interno, la integración de lineamientos de ética y conducta en el Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) y las recomendaciones de Código País.

Según el artículo 4 del Decreto 2496 de 2015 que modifica el numeral 1.2.1.2 del Decreto 2420 de 2015, el revisor fiscal aplicará las ISAE, en desarrollo de las responsabilidades contenidas en el artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación del cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de la asamblea o junta de socios y con la evaluación del control interno. Asimismo, según el Artículo 1.2.1.5 de dicho Decreto, para efectos de la aplicación del artículo 1.2.1.2, no será necesario que el revisor fiscal prepare informes separados, pero sí que exprese una opinión o concepto sobre cada uno de los temas contenidos en ellos. El Consejo Técnico de la Contaduría Pública expedirá las orientaciones técnicas necesarias para estos fines.

Con base en las instrucciones emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y en la evidencia obtenida en desarrollo de mi revisoría fiscal, durante el año 2025, en mi concepto, nada ha llamado mi atención que me haga pensar que: a) los actos de los administradores de la Entidad no se ajustan a los estatutos y/o a las decisiones de la asamblea o junta de socios, b) no existen o no son adecuadas las medidas de control interno contable, de conservación y custodia de los bienes de la Entidad o de terceros que estén en su poder y c) no existe o no es adecuado el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) implementado por la Entidad. Asimismo, mis recomendaciones sobre control interno y otros asuntos han sido comunicadas a la administración de la Entidad en informes separados, las cuales, a la fecha de este informe, con base en una ponderación, se han implementado en un 93% y para el 7% restante la Entidad tiene planes de acción en curso.

En cumplimiento con lo señalado el Decreto 2555 de 2010 y la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, he auditado los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 de los Fondos y Fideicomisos que se relacionan a continuación, que forman parte de los negocios administrados por la Entidad, cuyos informes los he emitido en forma independiente, así:

Tipo	Número de Identificación	Denominación	Tipo de dictamen del auditor
Fondo de Inversión Colectiva	9-1-72485	Fondo de Inversión Colectiva Renta 4 Global Vista	Informe sin salvedad
Fondo Voluntario de Pensiones de Jubilación en Invalidez	6-2-77758	Fondo Voluntario de Pensiones de Jubilación en Invalidez Renta4Global	Informe sin salvedad
Fondos de Capital Privado	9-7-85172	Fondo de Capital Privado Aqua Compartimento Tres Aqua III	Informe sin salvedad
Fondos de Capital Privado	9-7-102634	Fondo de Capital Privado Aqua Compartimento Seis Aqua VI	Informe sin salvedad



Tipo	Número de Identificación	Denominación	Tipo de dictamen del auditor
Fondos de Capital Privado	9-7-120381	Fondo de Capital Privado Aqua Compartimento Siete Aqua VII	Informe sin salvedad
Fondos de Capital Privado	9-7-123702	Fondo de Capital Privado Aqua Compartimento Ocho Aqua VIII En Liquidación	Informe sin salvedad
Fondos de Capital Privado	9-7-124442	Fondo de Capital Privado Aqua Compartimento Nueve Aqua IX	Informe sin salvedad
Negocios Fiduciarios	3-1-76671	Excel Credit 1	Informe sin salvedad
Negocios Fiduciarios	4-2-108458	Patrimonio Autónomo Habi BTG	Informe sin salvedad
Negocios Fiduciarios	4-2-113296	Patrimonio Autónomo Vista Habi	Informe sin salvedad
Negocios Fiduciarios	4-2-120342	Patrimonio Autónomo Mareauto	Informe sin salvedad
Negocios Fiduciarios	4-2-125014	Patrimonio Autónomo Vantage	Informe sin salvedad

YENNY CAROLINA GUZMÁN MONROY

Revisor Fiscal

T.P. 126.209 - T

Designada por Deloitte & Touche S.A.S.

25 de febrero de 2026.



RENTA 4 GLOBAL FIDUCIARIA S.A.

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

(En miles de pesos colombianos)

ACTIVOS	Nota	2025	2024
ACTIVO CIRCULANTE:			
Efectivo y equivalentes al efectivo	7	\$ 9.915.274	\$ 10.538.100
Inversiones en activos financieros	8	11.465.584	10.059.582
Cuentas por cobrar a clientes y otras cuentas por cobrar, neto	9	263.222	266.524
Gastos pagados por anticipado	10	277.598	232.266
Impuestos corrientes, neto	11	254.813	771.698
Impuesto diferido, neto	12	4.167	13.704
Total Activo circulante		<u>22.280.658</u>	<u>21.881.874</u>
ACTIVO A LARGO PLAZO:			
Inversiones en activos financieros	8	7.229.265	4.082.541
Propiedad y equipo, neto	13	1.513.710	1.733.625
Activo Intangibles, neto	14	762.839	958.943
Otros activos no financieros		4.111	1.626
Total Activos a largo plazo		<u>9.509.925</u>	<u>6.776.735</u>
Total Activos		<u>\$ 31.790.583</u>	<u>\$ 28.658.609</u>
PASIVO			
PASIVO CIRCULANTE:			
Arrendamientos por derecho de uso	13	\$ 1.212.404	\$ 1.408.146
Cuentas por pagar	15	550.770	579.759
Por otros impuestos	16	160.963	159.184
Beneficios a los empleados	17	781.164	809.879
Total Pasivo circulante		<u>2.705.301</u>	<u>2.956.968</u>
Total Pasivo		2.705.301	2.956.968
PATRIMONIO Y RESERVAS			
Capital social	18	23.000.000	23.000.000
Reserva legal	18	1.392.789	1.044.237
Pérdidas acumuladas		1.308.852	(1.828.118)
Utilidad neta del año		3.383.641	3.485.522
Total Patrimonio		<u>29.085.282</u>	<u>25.701.641</u>
Total Pasivo y Patrimonio		<u>\$ 31.790.583</u>	<u>\$ 28.658.609</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

(*) Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros auxiliares de contabilidad de la Fiduciaria.

JUAN GILI SUÁREZ
Representante Legal (*)

CRISTIAN FERNANDO SUÁREZ CASTRO
Contador
T.P. 195101 -T (*)

YENNY CAROLINA GUZMÁN MONROY
Revisor Fiscal
T.P. 126209 -T
Designada por Deloitte & Touche S.A.S.
(Ver mi informe adjunto)



RENTA 4 GLOBAL FIDUCIARIA S.A.

ESTADOS DEL RESULTADO INTEGRAL POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024 (En miles de pesos colombianos)

	Nota	2025	2024
INGRESOS DE OPERACIONES			
Por comisiones fiduciarias	19	\$ 7.555.767	\$ 6.763.626
Por venta de inversiones - a valor razonable, neto	20	8.453.291	8.085.817
Por valoración de inversiones a valor razonable - instrumentos de deuda, neto		39.589	295.936
Por valoración de inversiones a costo amortizado - instrumentos de deuda, neto		<u>1.707.826</u>	<u>950.349</u>
Total ingresos de operaciones		17.756.473	16.095.728
INGRESOS NO OPERACIONALES			
Por ingresos financieros, neto	21	625.337	679.074
Por otros ingresos no operacionales		<u>-</u>	<u>2.380</u>
Total ingresos no operacionales		625.337	681.454
GASTOS DE OPERACIÓN			
De beneficios a empleados	22	8.095.125	7.260.813
Por honorarios	23	635.264	546.010
De administración	24	3.270.408	2.764.840
Diferencia de cambio, neta		(6.608)	(458.181)
Por amortización de activos por derecho de uso		194.859	272.393
Por amortización de activos intangibles		233.832	305.170
Por depreciación de propiedad y equipo		98.362	82.805
Legales		<u>11.992</u>	<u>5.330</u>
Total gastos de operación		12.533.234	10.779.180
GASTOS NO OPERACIONALES			
Por comisiones bancarias		482.732	546.444
Financieros por derecho de uso		<u>120.520</u>	<u>5.390</u>
Total gastos no operacionales		<u>603.252</u>	<u>551.834</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad		5.245.324	5.446.168
Impuestos a la utilidad	25	<u>(1.861.683)</u>	<u>(1.960.646)</u>
Utilidad neta del año		3.383.641	3.485.522
OTRO RESULTADO INTEGRAL		<u>-</u>	<u>-</u>
UTILIDAD INTEGRAL DEL AÑO		<u>\$ 3.383.641</u>	<u>\$ 3.485.522</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

(*) Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros auxiliares de contabilidad de la Fiduciaria.

JUAN GILI SUÁREZ
Representante Legal (*)

CRISTIAN FERNANDO SUÁREZ CASTRO
Contador
T.P. 195101 -T (*)

YENNY CAROLINA GUZMÁN MONROY
Revisor Fiscal
T.P. 126209 -T
Designada por Deloitte & Touche S.A.S.
(Ver mi informe adjunto)



RENTA 4 GLOBAL FIDUCIARIA S.A.

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024 (En miles de pesos colombianos)

	Nota	Capital social	Reserva Legal	Pérdidas Acumuladas	Utilidad neta del año	Total patrimonio
SALDO INICIAL AL 1 DE ENERO DE 2024		\$ 23.000.000	\$ 376.566	\$ (7.837.153)	\$ 6.676.706	\$ 22.216.119
Traslado de resultado del período		-	-	6.676.706	(6.676.706)	-
Apropiación para reserva legal		-	667.671	(667.671)	-	-
Utilidad neta del año		-	-	-	3.485.522	3.485.522
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	18	<u>\$ 23.000.000</u>	<u>\$ 1.044.237</u>	<u>\$ (1.828.118)</u>	<u>\$ 3.485.522</u>	<u>\$ 25.701.641</u>
SALDO INICIAL AL 1 DE ENERO DE 2025		\$ 23.000.000	\$ 1.044.237	\$ (1.828.118)	\$ 3.482.522	\$ 25.701.641
Traslado de resultado del período		-	-	3.485.522	(3.482.522)	-
Apropiación para reserva legal		-	348.552	(348.552)	-	-
Utilidad neta del año		-	-	-	3.383.641	3.383.641
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	18	<u>\$ 23.000.000</u>	<u>\$ 1.392.789</u>	<u>\$ 1.308.852</u>	<u>\$ 3.383.641</u>	<u>\$ 29.085.282</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

(*) Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros auxiliares de contabilidad de la Fiduciaria.

JUAN GILI SUÁREZ
Representante Legal (*)

CRISTIAN FERNANDO SUÁREZ CASTRO
Contador
T.P. 195101 -T (*)

YENNY CAROLINA GUZMÁN MONROY
Revisor Fiscal
T.P. 126209 -T
Designada por Deloitte & Touche S.A.S.
(Ver mi informe adjunto)



RENTA 4 GLOBAL FIDUCIARIA S.A.

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024 (En miles de pesos colombianos)

	Nota	2025	2024
FLUJO DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:			
Resultado del período		\$ 3.383.641	\$ 3.485.522
Utilidad en venta de inversiones a valor razonable, neto	21	(8.453.291)	(8.085.817)
Valoración de inversiones a costo amortizado		(1.707.826)	(950.349)
Valoración de inversiones a valor razonable		(39.589)	(295.936)
Depreciación de la propiedad y equipo		98.362	82.806
Amortización de gastos por anticipado		666.887	459.527
Amortización de intangibles		233.832	305.170
Intereses por arrendamientos financieros		120.520	5.390
Depreciación de propiedades por derecho de uso		194.859	272.393
Impuesto diferido		9.537	1.101.009
		<u>(5.493.068)</u>	<u>(3.620.285)</u>
Cambios en activos y pasivos operacionales			
Disminución de Inversiones		5.647.980	7.755.409
Disminución (aumento) de cuentas por cobrar		3.302	(174.073)
Disminución de activos por impuestos corrientes		446.614	1.498.975
Aumento de gastos pagados por anticipado		(712.219)	(459.959)
(Aumento) disminución de otros activos no financieros		(2.485)	3.231
Disminución de cuentas por pagar		(28.989)	(474.849)
Aumento por otros impuestos		1.779	23.426
Disminución de pasivos estimados y provisiones		-	(136.877)
Disminución de beneficios a los empleados		<u>(28.715)</u>	<u>(200.255)</u>
Impuesto a las ganancias pagadas		(29.729)	(61.000)
Intereses pagados por derecho de uso		<u>(120.500)</u>	<u>(5.390)</u>
Efectivo neto (usado en) provisto por las actividades de operación		<u>(316.050)</u>	<u>4.148.353</u>
FLUJO DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:			
Adquisición activos intangibles		(37.728)	(139.975)
Adquisición de propiedad y equipo		<u>(73.306)</u>	<u>(141.801)</u>
Efectivo neto usado en las actividades de inversión		<u>(111.034)</u>	<u>(281.776)</u>



RENTA 4 GLOBAL FIDUCIARIA S.A.

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024 (En miles de pesos colombianos)

	Nota	2024	2024
FLUJO DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN:			
Pagos por derecho de uso por arrendamientos		<u>(195.742)</u>	<u>(282.091)</u>
Efectivo neto usado en las actividades de financiación		(195.742)	(282.091)
(DISMINUCIÓN) AUMENTO NETO DE EFECTIVO		(622.826)	3.584.486
EFECTIVO AL COMIENZO DEL PERÍODO	7	<u>10.538.100</u>	<u>6.953.614</u>
EFECTIVO AL FINAL DEL PERÍODO	7	<u>\$ 9.915.274</u>	<u>\$ 10.538.100</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

(*) Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros auxiliares de contabilidad de la Fiduciaria.

JUAN GILI SUÁREZ
Representante Legal (*)

CRISTIAN FERNANDO SUÁREZ CASTRO
Contador
T.P. 195101 -T (*)

YENNY CAROLINA GUZMÁN MONROY
Revisor Fiscal
T.P. 126209 -T
Designada por Deloitte & Touche S.A.S.
(Ver mi informe adjunto)



RENTA 4 GLOBAL FIDUCIARIA S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024 (En miles de pesos colombianos)

1. ENTIDAD REPORTANTE

Mediante Escritura Pública No. 4462 del 14 de julio de 2016 de la notaría 13 de Bogotá D.C., se constituyó Renta 4 Global Fiduciaria S.A. en adelante (La Fiduciaria) con domicilio en Bogotá, ubicada en la Carrera 9 No. 78 -15 con vigencia legal hasta el 14 de julio de 2116. Su objeto social principal es la celebración y ejecución de todas las operaciones autorizadas por la Ley a las sociedades fiduciarias, incluyendo y sin limitar a todos los actos y negocios fiduciarios.

El capital fue aportado el 22 de agosto de 2016, fecha en la cual se inició la etapa preoperativa de la Fiduciaria. La Fiduciaria concentró su labor inicialmente a la vinculación del personal directivo y de la adecuación de la infraestructura física y tecnológica, que le permitió soportar y apoyar los procesos de gestión definidos en la cadena de valor de La Fiduciaria, fue así que el 1 de febrero de 2017 mediante Resolución 0147 de 2017 se emitió por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia la autorización de funcionamiento a Renta 4 Global Fiduciaria S.A. para operar en todo el territorio nacional.

Mediante escritura pública No. 3115 del 6 de junio de 2017 de la notaría 13 de Bogotá D.C., se realizó modificación del artículo primero de nombre y naturaleza, dejándola como una Fiduciaria de tipo anónima y denominada Renta 4 Global Fiduciaria S.A.

La Fiduciaria no posee sucursales en otras ciudades del país y al 31 de diciembre de 2025 tiene 25 funcionarios.

La Fiduciaria no pertenece a ningún grupo económico, está bajo el control de renta4 Banco S.A. en España.

Al 31 de diciembre de 2025, la Fiduciaria administra los siguientes fondos:

1. Autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia:
 - Fondo de Inversión Colectiva Renta 4 Global Vista.
 - Fondo Voluntario de Jubilación e Invalidez Renta 4 Global.
2. No requeridos para autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia:
 - Fondo de Capital Privado Aqua:
 - Compartimiento Tres Aqua III
 - Compartimiento Seis Aqua VI
 - Compartimiento Siete Aqua VII
 - Compartimiento Siete Aqua VIII
 - Compartimiento Siete Aqua IX



Por normatividad colombiana los negocios fiduciarios, los fondos de inversión colectiva, fondos de capital privado y fondos de pensiones voluntarias tienen sus propios contratos fiduciarios y/o reglamentos, generando la separación patrimonial de todos y cada uno de los negocios administrados del patrimonio propio de la Fiduciaria y de los propios negocios administrados incluidos los fondos de inversión colectiva, fondos de capital privado y fondos de pensiones voluntarias. La Fiduciaria tiene la obligación de administrar los recursos conforme a lo establecido en el reglamento y/o contrato fiduciario; dado que su responsabilidad es de medio y no de resultado. Como contraprestación de la labor desempeñada la Fiduciaria cobra por la administración una comisión fiduciaria establecida en el reglamento y/o contrato fiduciario.

La Fiduciaria no asume el control, los riesgos ni el beneficio, según lo establecido en los contratos en las cláusulas de derechos y obligaciones de los Negocios administrados, en razón a lo anterior, la Fiduciaria no tiene control y/o influencia significativa sobre los recursos de los Negocios Fiduciarios administrados.

2. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

2.1 Normas contables aplicables - La Fiduciaria, de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la Ley 1314 de 2009 reglamentada, compilada y actualizada por el Decreto 1611 de 2022, 938 de 2021 y anteriores, prepara sus estados financieros de conformidad con normas de información financiera aceptadas en Colombia para Grupo 1, las cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) junto con sus interpretaciones, traducidas al español y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés).

La Fiduciaria aplica a los presentes estados financieros las excepciones contempladas en el Título 4 - Regímenes Especiales, del Capítulo 1 del Decreto 2420 de 2015, correspondiente a la NIIF 9 respecto a la clasificación y la valoración de las inversiones; para estos casos continúa aplicando lo requerido en la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).

Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales.

2.2 Bases de medición - Los Estados Financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, con excepción de los instrumentos financieros medidos a costo amortizado con cambios en resultados.

2.3 Moneda funcional y de presentación – Las partidas incluidas en los estados financieros de la Fiduciaria se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera La Fiduciaria (pesos colombianos). Los estados financieros se presentan “en pesos colombianos”, que es la moneda funcional de la Fiduciaria y la moneda de presentación. Toda la información es presentada en miles de pesos.

2.4 Uso de estimaciones y juicios contables críticos en la aplicación de las políticas contables – La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF) requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos y pasivos contingentes en la fecha del Estado de Situación Financiera, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.



Los juicios que tienen los efectos más importantes en los montos reconocidos en los estados financieros incluyen los siguientes:

Negocio en marcha – La Administración prepara los estados financieros de la Fiduciaria sobre la base de un negocio en marcha, en la realización de este juicio la gerencia considera la posición financiera actual de la Fiduciaria, sus intenciones actuales, el resultado de las operaciones y el acceso a los recursos financieros en el mercado financiero y analiza el impacto de tales factores en las operaciones futuras de la Fiduciaria. A la fecha de este informe no tenemos conocimiento de ninguna situación que nos haga creer que la Fiduciaria no tenga la habilidad para continuar como negocio en marcha durante los siguientes 12 meses (Ver nota 6 – Administración de Riesgo y Gestión de capital).

Durante el año 2025, la Fiduciaria mantuvo la consolidación de su portafolio de productos, sus beneficios por comisiones fiduciarias tuvieron un incremento en un 12% frente al periodo anterior; esto ha permitido obtener un margen de beneficio neto del año 2025 de \$3.383.641. La Fiduciaria sigue desempeñando la gestión de sus obligaciones contractuales, la administración y la operatividad de los productos administrados, continúa fortaleciendo la planta activa de personal con la contratación de nuevos empleados.

2.5 Transacciones en moneda extranjera – Las transacciones en moneda extranjera son expresadas en pesos Colombianos (moneda funcional de la Fiduciaria), en la fecha de su transacción; los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera son expresados en pesos Colombianos con la tasa de cambio de la fecha del cierre del periodo, con el fin de determinar la diferencia de cambio por reexpresión; así mismo, los activos y pasivos no monetarios en moneda extranjera que son medidos al valor razonable y costo amortizado, son expresados con la tasa de cambio de la fecha en que se determinó su medición.

Las tasas utilizadas al cierre de diciembre de 2025 fueron de \$3.757,08 pesos por dólar y \$4.420,82 pesos por euro; para el año 2024 el valor del dólar fue \$4.409,15 pesos, y el euro utilizado fue de \$4.562,11 pesos.

3. INFORMACIÓN SOBRE POLÍTICAS CONTABLES MATERIALES

Las políticas contables han sido aplicadas consistentemente en la preparación de los estados financieros, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), a menos que se indique lo contrario.

3.1 Efectivo - El efectivo incluye el disponible que se mantiene con una disponibilidad inmediata, tales como saldos en entidades financieras, están sujetos a riesgo poco significativo de cambios en su valor razonable y son usados por la Fiduciaria en la gestión de sus compromisos a corto plazo.

La Sociedad Fiduciaria analiza el deterioro sobre partidas conciliatorias que considere sean susceptibles de pérdida futura con base en informes históricos y establece la probabilidad de recuperación de estas. No existe límite de tiempo para considerar que las partidas del efectivo incurrirán en deterioro.

3.2 Política de inversión - Los recursos de la Fiduciaria serán invertidos conforme lo establecido por los artículos 170 y 171 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (E.O.S.F) y en el Capítulo VII Título III Parte II de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, y demás normas aplicables o en las normas que los modifiquen, adicionen, deroguen o sustituyan. En todo caso, el Administrador de la Fiduciaria se encuentra facultado para tomar las decisiones de inversión conforme su criterio profesional, sin que deba requerir autorización de la Comisión de Control, en cuanto al monto o naturaleza de las operaciones que vaya a realizar.



Los recursos de la Fiduciaria son invertidos y administrados en CDTs renta fija, Fondos de Inversión Colectiva y Cuentas de Ahorros.

3.3 Activos Financieros de Inversión

Reconocimiento, medición inicial y clasificación - El reconocimiento inicial de los activos financieros es a su valor razonable; en el caso de un activo financiero que no se lleve al valor razonable con cambios en resultados, se adicionan los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero.

Los activos financieros se clasifican a costo amortizado o a valor razonable sobre la base del:

- Modelo de negocio de la Fiduciaria para gestionar los activos financieros
- De las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero.

Por medio del Decreto 2267 de 2014 el Gobierno Nacional exceptuó la aplicación de la NIIF 9 para el tratamiento, clasificación y valoración de la inversiones para los preparadores de información financiera que hacen parte del Grupo 1, por tal razón el 9 de diciembre de 2014 la Superintendencia Financiera de Colombia expidió la Circular Externa 034 que adicionó el Capítulo I-1 “Clasificación, valoración y contabilización de inversiones para estados financieros individuales o separados” en la Circular Básica Contable y Financiera a partir del 1 de enero de 2015.

Esta modificación se realizó con el objetivo de impartir instrucciones en relación con la clasificación, valoración y contabilización de inversiones. Actualmente la excepción se mantiene y se contempla en el Título 4 Régimenes Especiales del Capítulo 1 del Decreto 2420 de 2015.

La Fiduciaria, valora las inversiones clasificadas a valor razonable con cambios en resultados con base en la información que suministra el proveedor de precios para valoración que para nuestro caso es el Proveedor de Precios para Valoración S.A. (PRECIA S.A.).

El proveedor suministra la información para la valoración de las inversiones que se encuentren en cada segmento de mercado (precios, tasas, curvas, márgenes, etc.), y expide y suministra las metodologías de valoración de inversiones necesarias para el desarrollo de su objeto social. Para las inversiones a costo amortizado con cambios en resultados se valoran en forma exponencial a partir de la Tasa Interna de Retorno calculada en el momento de la compra, sobre la base de un año de 365 días.

La Fiduciaria, valora las inversiones por el valor de la unidad de los Fondos de Inversión Colectiva.

Para todas inversiones se mantiene los parámetros establecidos en el Capítulo I-1 de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Clasificación de las Inversiones - Las inversiones deberán ser clasificadas de acuerdo con el modelo de negocio definido por la Fiduciaria. Para estos efectos, el modelo de negocio de la Fiduciaria corresponde a la forma y actividades a través de las cuales desarrollará su objeto social.

Las inversiones de la Fiduciaria están clasificadas en inversiones negociables.

A continuación, se indica la forma en que se clasifican, valoran y contabilizan los diferentes tipos de inversión:

- A valor razonable con cambios en resultados.



Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
Inversiones negociables en títulos participativos – instrumentos de patrimonio	Se clasifican como inversiones negociables todo valor o título y, en general, cualquier tipo de inversión que ha sido adquirida con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio.	Las inversiones en fondos de inversión colectiva se deberán valorar teniendo en cuenta el valor de la unidad calculado por la sociedad administradora al día inmediatamente anterior al de la fecha de valoración.	La contabilización de estas inversiones debe efectuarse en las respectivas cuentas de “Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados”, del Catálogo Único de Información Financiera con fines de supervisión. La diferencia que se presente entre el valor razonable actual y el inmediatamente anterior del respectivo valor se debe registrar como un mayor o menor valor de la inversión, afectando los resultados del período.
Activos de inversión - Activos Financieros a costo amortizado Inversiones en Instrumentos representativos de deuda	Se clasifican como inversiones para mantener hasta el vencimiento, los valores o títulos y, en general, cualquier tipo de inversión respecto de la cual el inversionista tiene el propósito y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlas hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención. El propósito de mantener la inversión corresponde a la intención positiva e inequívoca de no enajenar el título o valor.	Los valores clasificados como inversiones para mantener hasta el vencimiento se deberán valorar en forma exponencial a partir de la Tasa Interna de Retorno calculada en el momento de la compra, sobre la base de un año de 365 días.	La contabilización de estas inversiones debe efectuarse en las respectivas cuentas de “Inversiones a Costo Amortizado”, del Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión.



Deterioro (provisiones) o pérdidas por calificación de riesgo de emisor - El precio de los títulos y/o valores de deuda negociables para los casos excepcionales en que no exista, para el día de valoración, valor razonable determinado con base en el precio determinado por el proveedor de precios de valoración, debe ser ajustado en cada fecha de valoración con fundamento en:

- La calificación del emisor y/o del título de que se trate cuando quiera que ésta exista.
- La evidencia objetiva de que se ha incurrido o se podría incurrir en una pérdida por deterioro del valor en estos activos. Este criterio es aplicable incluso para registrar un deterioro mayor del que resulta tomando simplemente la calificación del emisor y/o del título, si así se requiere con base en la evidencia.

El importe de la pérdida por deterioro deberá reconocerse siempre en el resultado del período, con independencia de que la respectiva inversión tenga registrado algún monto en Otros Resultados Integrales ORI.

No estarán sujetos a las disposiciones descritas los títulos y/o valores de deuda pública interna o externa emitidos o avalados por la Nación, los emitidos por el Banco de la República y los emitidos o garantizados por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras - FOGAFÍN.

- Títulos y/o valores de emisiones o emisores que cuenten con calificaciones externas

La inversión en Certificados de Depósito a Término y la realización de depósitos a la vista requieren de la previa calificación del endeudamiento a corto y largo plazo de la entidad financiera emisora de los títulos o administradora de los depósitos, en las condiciones previstas en el primer párrafo. Las inversiones de emisores del exterior serán admisibles cuando cuenten con una calificación de grado de inversión otorgada por una sociedad calificadora reconocida internacionalmente. Las Inversiones o depósitos descritos se pueden realizar de acuerdo con los siguientes límites de calificación de los títulos o de la entidad crediticia administradora de los depósitos, según aplique: Límites de calificación local; la calificación mínima en la escala de largo plazo para los valores en los cuales invertirá el Fondo de Inversión Colectiva será de AA+. Las entidades financieras en las cuales se tendrán depósitos o los valores de corto plazo deberán contar con la segunda más alta calificación en la escala de corto plazo. Si no se cuenta con una calificación de corto plazo, se tomará la calificación de largo plazo. En el evento en que haya más de una calificación, se debe tener en cuenta la más baja. Límites de Calificación Internacional La calificación mínima en la escala de largo plazo para los valores en los cuales invertirá el Fondo de Inversión Colectiva será de BBB-. Las entidades financieras en las cuales se tendrán depósitos o los valores de corto plazo deberán contar con la tercera más alta calificación en la escala de corto plazo. Si no se cuenta con una calificación de corto plazo, se tomará la calificación de largo plazo. En el evento en que haya más de una calificación, se debe tener en cuenta la más baja.

3.4 Instrumentos Financieros Derivados - De acuerdo con la NIIF 9, un derivado es un instrumento financiero cuyo valor cambia en el tiempo con base en una variable denominada subyacente, así mismo, no requiere una inversión inicial neta o requiere una inversión pequeña en relación con el valor nominal o de mercado activo subyacente y se liquida en una fecha futura.

La Fiduciaria posee un contrato forward peso - dólar que cumplen con la definición de este tipo de instrumentos. este instrumento financiero derivado es registrado en el momento inicial por su valor razonable. Cambio posterior en el valor razonable y ajustado con cargo o abono a resultados, sin importar si el instrumento se encuentra catalogado como especulativo o de cobertura.

Así mismo, la Fiduciaria realiza la evaluación de los contratos en la posición propia con el fin de identificar la existencia de derivados implícitos en los mismos, no encontrando para el corte reportado evidencia objetiva de su existencia.



3.5 Capital social - Acciones comunes, Las acciones comunes son clasificadas como patrimonio.

3.6 Propiedades y equipo

Reconocimiento y medición - Los elementos de las propiedades y equipo son medidos al costo menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro acumuladas.

El costo incluye gastos que son directamente atribuibles a la adquisición del activo, o al proceso de hacer que el activo sea apto para trabajar para su uso previsto.

Cuando partes significativas de un elemento de las propiedades y equipo poseen vidas útiles distintas, son registradas como elementos separados (componentes importantes) de propiedades y equipo.

Las ganancias y pérdidas de la venta de un elemento de propiedades y equipo se reconocen netas en resultados.

Costos posteriores - El costo de reemplazar parte de un elemento de las propiedades y equipo se capitaliza, si es probable que se reciban los beneficios económicos futuros y su costo pueda ser medido de manera fiable. El valor en libros de la parte reemplazada se da de baja. Los costos del mantenimiento diario de las propiedades, y equipo son reconocidos en resultados cuando se incurren.

Depreciación - La depreciación se calcula sobre el monto depreciable, que corresponde al costo del activo, menos su valor residual.

La depreciación es reconocida desde el momento en que el activo se encuentre disponibles para uso, y se registra en los resultados con base en el método de depreciación lineal sobre las vidas útiles estimadas de cada elemento de las propiedades y equipo. Las mejoras en activos arrendados son depreciadas en el período más corto entre el arrendamiento y sus vidas útiles, a menos que sea razonablemente seguro que la Fiduciaria obtendrá la propiedad al final del término del arrendamiento.

Las vidas útiles estimadas para los períodos actuales y comparativos son las siguientes:

- Mejora a edificaciones 4 años
- Muebles y Enseres 10 años
- Equipos de cómputo 5 años

Los métodos de depreciación, vidas útiles y valores residuales son revisados en cada ejercicio y se ajustan si es necesario. (ver nota 13).

La Fiduciaria analiza si existen indicios, tanto externos como internos, de que un activo material pueda estar deteriorado, en cada cierre contable. Si existen evidencias de deterioro, la Fiduciaria determina si efectivamente existe tal deterioro comparando el valor neto en libros del activo con su valor recuperable (como el mayor entre su valor razonable menos los costos de disposición y su valor en uso). Cuando el valor en libros exceda al valor recuperable, se ajusta el valor en libros hasta su valor recuperable, modificando los cargos futuros en concepto de depreciación, de acuerdo con su nueva vida útil remanente.

De forma similar, cuando existen indicios de que se ha recuperado el valor de un activo material, la Fiduciaria estima el valor recuperable del activo y lo reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, registrando



la reversión de la pérdida por deterioro contabilizada en periodos anteriores, en consecuencia, se ajustan los cargos futuros en concepto de su amortización. En ningún caso, la reversión de la pérdida por deterioro de un activo puede suponer el incremento de su valor en libros por encima de aquel que tendría si no se hubieran reconocido pérdidas por deterioro en ejercicios anteriores.

3.7 Activos intangibles - Activos intangibles que son adquiridos por la Fiduciaria y tienen una vida útil definida, son medidos al costo menos la amortización y las pérdidas acumuladas por deterioro. Corresponden a licencias de software.

Desembolsos posteriores - Los desembolsos posteriores son capitalizados solo cuando aumentan los beneficios económicos futuros, incorporados en el activo específico relacionado con estos desembolsos.

Amortización - La amortización se calcula sobre el costo del activo, menos su valor residual.

La amortización de los activos intangibles es reconocida en resultados con base en el método de amortización lineal, durante la vida útil estimada, desde la fecha en que se encuentren disponibles para su uso, puesto que esta refleja con mayor exactitud el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionados con el activo. Los costos asociados con el mantenimiento de software se reconocen como gasto cuando se incurren.

La vida útil estimada para los períodos en curso y los comparativos son los siguientes:

- Gastos preoperativos - licencias y aplicaciones de uso 15 años
- Desarrollo propios 5 años

3.8 Otros activos- Corresponde a los desembolsos por concepto de seguros realizados por la Fiduciaria, a la fecha de la presentación de los estados financieros se tiene el derecho a recibir el servicio o devolución de los recursos.

El método de amortización utilizado por la Fiduciaria será el método lineal, seleccionado a partir del patrón esperado de consumo de los beneficios en un término no mayor de un año, tiempo establecido para que se consuma el servicio.

3.9 Activos arrendados

Reconocimiento Inicial - La Fiduciaria analizó el contrato del canon de arrendamiento vigente, para definir si obedece o no un arrendamiento conforme a lo establecido en el marco normativo de la NIIF 16, en la cual contempla los siguientes aspectos:

- Existencia de un activo.
- El derecho obtener sustancialmente todos los beneficios económicos.
- El derecho de dirigir uso del activo durante el período de uso.
- El derecho a explotar el activo a lo largo del periodo de uso.

Cuando un contrato no cumpla con los ítems descritos anteriormente, y además no se transfiera sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad no será clasificado como un arrendamiento bajo NIIF 16.

Exenciones al reconocimiento - La Fiduciaria opta por no aplicar la NIIF 16 cuando:



- (a) El contrato de arrendamiento es considerado a corto plazo (un plazo de 12 meses o menos);
- (b) El valor anual del contrato es de bajo valor (igual o inferior a 400 UVT anuales), el cual se evalúa sobre el valor anualizado del contrato.

Se reconocerán en los estados financieros los pagos asociados a los contratos a corto plazo o de bajo valor como un gasto de forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento o de acuerdo con los beneficios recibidos.

Al inicio del contrato, la Fiduciaria evalúa si un contrato transmite el derecho de controlar el uso de un activo identificado por un período de tiempo a cambio de una contraprestación. La Fiduciaria toma en arriendo las instalaciones donde opera. Los activos arrendados no son reconocidos en el estado de situación financiera de la Fiduciaria.

3.10 Otros activos- La Fiduciaria, definió registrar los otros activos no financieros inicialmente por el valor razonable de la transacción, que es generalmente igual a su costo por ser de corto plazo, es decir menor a doce meses.

Los activos no financieros incluyen saldos a favor por impuestos (distintos del impuesto a las ganancias) que pueden ser compensados con declaraciones futuras, reclamaciones a terceros, intereses o cualquier otro derecho diferente a las cuentas por cobrar que se genere en desarrollo de su objeto social.

Sobre dichos otros activos no financieros se registra una provisión por deterioro, cuando existe evidencia objetiva de que la Fiduciaria, no podrá cobrar todos los importes vencidos de acuerdo con las condiciones originales. Los importes vencidos se reducirán mediante una cuenta de valuación para efectos de su presentación en los estados financieros.

3.11 Deterioro- La evaluación será efectuada de manera individual para cada activo. Las siguientes variables tendrán que ser observadas para poder realizar la medición anterior:

- Plazo estimado de recuperación.
- Tasa de interés de mercado para los activos medidos al costo.
- Reconocimiento del ingreso por intereses
- Estimaciones de pérdida

Se establece dos categorías (i) saldos recuperables y (ii) saldos no recuperables. El deterioro a cada fecha de balance sería la suma de las provisiones del registro de saldos recuperables y del registro de saldos no recuperables.

El deterioro del registro de saldos recuperables sería la diferencia entre el valor en libros del activo y el precio de venta estimado que se recibiría por el activo en caso de venta en la fecha de cierre de los estados financieros (plazo estimado de recuperación y tasa de interés de los activos medidos al costo).

Para las cuentas por cobrar provenientes de comisiones fiduciarias se evaluará forma individual el deterioro sobre la base de características similares de riesgo de crédito (se asemeja a créditos de consumo) razón por la cual se dejará el cálculo las tasas de recuperación serán las siguientes:

1. De 31 A 90 días el 99%,
2. De 91 A 180 días el 80%,



3. De 181 A 360 días 50%

4. Y más de 361 días 0%

El deterioro del registro de saldos no recuperables correspondería al monto completo de las pérdidas esperadas durante la vida restante.

Las estimaciones de pérdidas esperadas se basan en toda la información disponible, incluyendo las expectativas de cambios futuros en las condiciones económicas y de mercado sobre la base de información razonable y sustentable.

El “futuro previsible” es el período durante el cual proyecciones específicas de sucesos y condiciones son posibles y las pérdidas pueden ser estimadas razonablemente sobre estas bases.

Los Activos financieros y no financieros, serán avaluados de acuerdo con su naturaleza como se indica a continuación:

Activos financieros - La Fiduciaria evaluará al final de cada periodo sobre el que se informa, las pérdidas crediticias esperadas en los activos financieros medidos al valor razonable o al costo amortizado con cambios en el Resultado Integral. Un activo financiero está deteriorado si existe evidencia objetiva que la diferencia entre el valor razonable o el valor presente de los flujos futuros es inferior al valor en libros de dicho activo, y que ese evento tendrá un efecto negativo en los flujos de efectivo futuros del activo, que pueden estimarse de manera fiable.

La evidencia objetiva de que los activos financieros están deteriorados puede incluir mora o incumplimiento por un deudor, reestructuración de un monto adeudado a la Fiduciaria, en términos que la Fiduciaria no consideraría en otras circunstancias, indicios de que un deudor o emisor se declarará en banca rota, desaparición de un mercado activo para un instrumento.

Para los presentes estados financieros se aplica el enfoque simplificado propuesto por la NIIF 9, los activos financieros de la Fiduciaria son de corto plazo, debido a que sus plazos no exceden en ningún caso los 12 meses.

Activos no financieros - El valor en libros de los activos no financieros de la Fiduciaria se revisa al final de cada período sobre el que se informa para determinar si existe algún indicio de deterioro. Si existen tales indicios, entonces se estima el importe recuperable del activo.

3.12 Pasivos financieros- Un pasivo financiero es cualquier obligación contractual de la Fiduciaria para entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad o persona, o para intercambiar activos financieros o pasivos. Los pasivos financieros son registrados inicialmente por su valor de transacción, el cual a menos que se determine lo contrario, es similar a su valor razonable, menos los costos de transacción que sean directamente atribuibles a su emisión.

Posteriormente dichos pasivos financieros son medidos a su costo amortizado de acuerdo con el método de tasa de interés efectiva determinada en el momento inicial con cargo a resultados como gastos financieros.

3.13 Cuentas por pagar - Registra obligaciones causadas y pendientes de pago por concepto de proveedores, retenciones y aportes laborales y otras sumas por pagar de características similares.

La medición de las partidas reconocidas como cuentas por pagar corresponden al importe por pagar a cada tercero, de acuerdo con los términos establecidos con cada uno de ellos y la normatividad legal, por ende, al aplicar el costo amortizado sobre la misma no genera un cambio significativo de valor, por



ser una partida de corto plazo, que no tienen efecto de financiación o cobro de intereses, por tanto, el reconocimiento equivale al valor nominal del valor registrado por La Fiduciaria.

3.14 Otros pasivos no financieros- Registra obligaciones causadas y pendientes de pago por concepto de impuestos, contribuciones y afiliaciones y otras sumas por pagar de características similares.

La medición de las partidas reconocidas como pasivos no financieros corresponden al importe por pagar al tercero, de acuerdo con las condiciones inicialmente pactadas y legalizadas, ya que aplicar el costo amortizado sobre la misma no genera un cambio significativo de valor, por ser una partida de corto plazo, y además no tienen efecto de financiación o cobro de intereses, por tanto, el reconocimiento equivale al valor nominal de cobro realizado a La Fiduciaria.

3.15 Pasivos estimados y Provisiones - Una provisión se reconoce si: es resultado de un suceso pasado, posee una obligación legal o implícita que puede ser estimada de forma fiable y es probable que sea necesario un flujo de salida de beneficios económicos para resolver la obligación. Las provisiones se determinan descontando el flujo de efectivo que se espera a futuro a la tasa antes de impuestos, que refleja la evaluación actual del mercado del valor del dinero en el tiempo y de los riesgos específicos de la obligación. La reversión del descuento se reconoce como costo financiero.

3.16 Beneficios a empleados

Planes de aportaciones definidas - Las obligaciones por aportaciones a planes de aportaciones definidas se reconocen como gasto a medida que se presta el servicio relacionado.

Beneficios a empleados a corto plazo - Los beneficios a los empleados a corto plazo son medidos sobre bases no descontadas y son reconocidos como gastos cuando se presta el servicio relacionado.

Se reconoce una obligación por el monto que se espera pagar, si la Fiduciaria posee una obligación legal o implícita actual de pagar este monto como resultado de un servicio entregado por el empleado en el pasado y la obligación puede ser estimada con fiabilidad.

3.17 Ingresos de operaciones –Los ingresos percibidos por los contratos con clientes y los otros ingresos de operación se contabilizarán según la naturaleza de estos, a continuación, se describe el tratamiento contable por tipo de ingreso:

Ingresos por comisiones fiduciarias - Los ingresos por la prestación de servicios los fiduciarios, como lo son la comisión de administración de negocios fiduciarios, fondos de inversión colectiva, fondos voluntarios de pensiones y fondos de capital privado, se registran por el valor de la transacción que se encuentra establecido dentro de cada contrato o reglamento, y este es reconocido durante el periodo de vida de cada negocio, y el ingreso es causado en el momento en que se dé la prestación de los servicios que ofrece la fiduciaria.

Ingresos por arrendamientos - Corresponden a los ingresos por subarriendo reconocidos en el estado de resultados al momento de la prestación del servicio, este contrato no fue evaluado como un arrendamiento financiero, debido a que el valor del contrato es inferior al indicado en los impactos por la adopción de la NIIF 15.

Ingresos financieros - Corresponde a ingresos por rendimientos financieros generados por las cuentas de ahorro, y se reconocen en el estado de resultados cuando se abona en las cuentas bancarias de La Fiduciaria.

Reconocimiento - Son reconocidos cuando todas las siguientes condiciones son satisfechas:

a) El valor de los ingresos puede ser medido fiablemente;



- b) Es probable que los beneficios económicos futuros asociados con la transacción sean recibidos; y
- c) Los costos incurridos o por incurrir respecto de la transacción pueden ser medidos fiablemente.

La Fiduciaria reconoce los ingresos provenientes de contratos con clientes con base en un modelo de cinco pasos establecido en la NIIF 15:

Paso 1. Identificación de contratos con clientes: Un contrato se define como un acuerdo entre dos o más partes, el cual crea derechos y obligaciones exigibles y establece criterios que se deben cumplir para cada contrato. Los contratos pueden ser escritos, verbales o implícitos a través de las prácticas empresariales acostumbradas de una empresa.

Paso 2. Identificación de las obligaciones de desempeño en el contrato: Una obligación de desempeño es una promesa con un cliente para la transferencia de un bien o servicio a este último.

Paso 3. Determinación del precio de la transacción: El precio de la transacción es el monto del pago al que la Entidad espera tener derecho a cambio de la transferencia de los bienes o servicios prometidos a un cliente.

Paso 4. Distribuir el precio de la transacción entre las obligaciones de desempeño; en un contrato que tiene más de una obligación de desempeño, la Entidad distribuye el precio de la transacción entre las obligaciones de desempeño en montos que representen el monto de la consideración a la que la Entidad espera tener derecho a cambio de cumplir cada obligación de desempeño.

Paso 5. Reconocimiento de ingresos cuando (o a medida que) la Entidad cumple una obligación de desempeño.

3.18 Arrendamientos – Determinación de si un acuerdo contiene un arrendamiento.

Cuando suscribe un contrato, la Fiduciaria determina si ese contrato corresponde a o contiene un arrendamiento. Un activo específico es sujeto de un arrendamiento, si el cumplimiento del contrato depende del uso de ese activo específico. Un contrato transfiere el derecho a usar el activo, si el contrato le transfiere a la Fiduciaria el derecho de controlar el uso del activo subyacente.

Los pagos realizados bajo arrendamientos operacionales se reconocen en resultados bajo el método lineal durante el período del arrendamiento. Los incentivos por arrendamiento recibidos son reconocidos como parte integral del gasto total por arrendamiento durante el período de éste.

3.19 Arrendamiento financiero – Un arrendamiento financiero se clasifica como arrendamiento financiero si se transfiere sustancialmente todos los riesgos y beneficios relacionados con la propiedad del activo arrendado a la fiduciaria. El activo correspondiente se reconoce al inicio del arrendamiento al valor presente neto de los pagos del arrendamiento más su opción de compra. Un valor similar se reconoce en el pasivo como obligaciones financieras.

Los pagos de arrendamiento se reparten entre la carga financiera, el valor de mantenimiento y actualización del aplicativo y la reducción de la obligación del arrendamiento, la carga financiera se reconoce como gastos financieros, al igual que el valor de mantenimiento y actualización del aplicativo se reconoce como gasto en el estado de resultados.

Los activos mantenidos en arrendamiento se incluyen en activos intangibles y la amortización se realizará de la misma forma que para los demás activos que posee la Fiduciaria.



3.20 Impuesto a las ganancias– El gasto por impuesto a las ganancias incluye el impuesto corriente de renta y el impuesto diferido. Este se reconoce en el estado de resultados excepto en la parte que corresponde a partidas reconocidas en otro resultado integral (ORI).

A continuación, se explica a mayor detalle la política adoptada para cada uno de estos conceptos:

Impuesto corriente - Es el valor del impuesto por pagar o por recuperar sobre la utilidad o la pérdida del año fiscal y cualquier ajuste relacionado con años anteriores. Se mide usando las tasas impositivas aprobadas, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado a la fecha de balance. La compañía solo compensa los activos y pasivos por impuesto a las ganancias corrientes, si existe un derecho legal frente a las autoridades fiscales y tienen la intención de liquidar las deudas que resulten por su importe neto, o bien, realizar los activos y liquidar las deudas simultáneamente.

Impuesto diferido - Los impuestos diferidos son reconocidos sobre diferencias temporarias que surgen entre las bases fiscales de los activos y pasivos y los montos reconocidos en los estados financieros, que dan lugar a cantidades que son deducibles o gravables al determinar la ganancia o pérdida fiscal correspondiente a períodos futuros cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado. Sin embargo, los impuestos diferidos pasivos no son reconocidos si: i) Surgen del reconocimiento inicial de la Plusvalía; ii) si surge del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción diferente de una combinación de negocios que al tiempo de la transacción no afecta la utilidad o pérdida contable o tributaria, iii) El impuesto diferido es determinado usando tasas de impuestos que están vigentes a la fecha del balance y son esperados a aplicar cuando el activo por impuesto diferido es realizado o cuando el pasivo por impuesto diferido es compensado.

Los impuestos diferidos activos son reconocidos únicamente en la extensión que es probable que La Fiduciaria disponga de ganancias fiscales futuras contra las cuales utilizar las diferencias temporales deducibles.

Los impuestos diferidos activos y pasivos son compensados cuando existe un derecho legal para compensar impuestos diferidos corrientes contra pasivos por impuestos corrientes y cuando el impuesto diferido activo y pasivo se relaciona a impuestos gravados por la misma autoridad tributaria sobre una misma entidad o diferentes entidades cuando hay una intención para compensar los saldos sobre bases netas.

3.21 Gastos de operación - Los gastos estarán compuestos por pérdidas en las actividades ordinarias de la Fiduciaria, u otras partidas que cumplan con el concepto del gasto, la Fiduciaria reconoce sus costos y gastos, en la medida en que ocurran los hechos económicos de tal forma que queden registrados sistemáticamente en el período contable correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja). Se reconoce un gasto inmediatamente, cuando un desembolso no genera beneficios económicos futuros o cuando no cumple con los requisitos necesarios para su registro como activo.

Los gastos serán reconocidos en el estado de resultados cuando haya surgido un decremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un decremento en los activos o un incremento en los pasivos, y además el gasto pueda medirse con fiabilidad.

4. NORMAS Y ENMIENDAS INCORPORADAS EN COLOMBIA

Normas NIIF de Contabilidad ("NIIF" o "NIC") nuevas y modificadas que son obligatorias para el año 2025 en Colombia

No hay normas o enmiendas emitidas por el IASB incorporadas por decreto en Colombia que sean obligatorias para su implementación a partir del 1 de enero de 2025.



Normas NIIF® de Contabilidad ("NIIF" o "NIC") nuevas y modificadas que son obligatorias para el año 2024 en Colombia - Las siguientes interpretaciones y enmiendas emitidas por el IASB fueron incorporadas mediante el Decreto 1611 de 2022 y son efectivas a partir del 1 de enero de 2024. La Fiduciaria ha implementado estas interpretaciones y enmiendas que no han tenido ningún impacto material en las revelaciones o en los montos reportados en estos estados financieros.

- NIC 1 respecto a la revelación de políticas contables

Las enmiendas cambian los requisitos de la NIC 1 con respecto a la divulgación de políticas contables. Las enmiendas reemplazan todas las instancias del término “políticas contables significativas” por “información material sobre políticas contables”. La información sobre políticas contables es material si, cuando se considera junto con otra información incluida en los estados financieros de una entidad, se puede esperar razonablemente que influya en las decisiones que los usuarios principales de los estados financieros con propósito general toman sobre la base de esos estados financieros.

- NIC 8 respecto a la definición de estimados contables

Las modificaciones reemplazan la definición de cambio en las estimaciones contables con una definición de estimaciones contables. Según la nueva definición, las estimaciones contables son “montos monetarios en estados financieros que están sujetos a incertidumbre en la medición”.

- NIC 12 respecto a impuestos diferidos relacionados a activos y pasivos generados en una transacción única

Bajo la enmienda, una entidad no aplica la exención del reconocimiento inicial para transacciones que dan lugar a diferencias temporarias iguales, imponibles y deducibles. Dependiendo de la legislación fiscal aplicable, pueden surgir diferencias temporarias iguales imponibles y deducibles en reconocimiento inicial de un activo y un pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y afecta ni beneficio contable ni imponible. Por ejemplo, esto puede surgir al reconocer un pasivo por arrendamiento y el activo por derecho de uso correspondiente aplicando la NIIF 16 en la fecha de inicio de un arrendamiento. Tras las enmiendas a la NIC 12, se requiere que una entidad reconozca el activo y pasivo por impuestos diferidos relacionados, estando el reconocimiento de cualquier activo por impuesto diferido sujeto a los criterios de recuperabilidad en NIC 12.

Las siguientes normas y enmiendas emitidas por el IASB aún no han sido aprobadas por Decreto en Colombia y no están vigentes en Colombia a la fecha de presentación de estos Estados financieros. La Fiduciaria no las ha implementado anticipadamente ni ha determinado aún el posible impacto que estas pudieran tener una vez implementadas.

Enmiendas a la NIC 1 – Pasivos no corrientes con convenios financieros

Las enmiendas especifican que sólo los convenios financieros que una entidad está obligada a cumplir en o antes del final del período sobre el que se informa, afectan al derecho de la entidad a diferir la liquidación de un pasivo durante al menos doce meses después de la fecha sobre la que se informa (y por lo tanto deben tenerse en cuenta al evaluar la clasificación del pasivo como corriente o no corriente). Dichos convenios financieros afectan si los derechos existen al final del período sobre el que se informa, incluso si el cumplimiento del convenio financiero se evalúa sólo después de la fecha sobre la que se informa (por ejemplo, un convenio financiero basado en la situación financiera de la entidad en la fecha de reporte en el que se evalúa el



	<p>cumplimiento con fecha posterior a la fecha de reporte). Aplicable desde el 1 de enero de 2024.</p>
<p><i>Enmiendas a la NIC 7 y NIIF 7 - Acuerdos financieros con proveedores.</i></p>	<p>Las enmiendas establecen que se requiere que una entidad revele información sobre sus acuerdos de financiación con proveedores que permita a los usuarios de los estados financieros evaluar los efectos de esos acuerdos sobre los pasivos y flujos de efectivo de la entidad. Además, la NIIF 7 fue modificada para agregar acuerdos de financiación con proveedores como ejemplo dentro de los requisitos para revelar información sobre la exposición de una entidad a la concentración del riesgo de liquidez. Aplicable desde el 1 de enero de 2024.</p>
<p><i>Enmienda de la NIIF 16 - Pasivos por arrendamiento en una venta con arrendamiento posterior.</i></p>	<p>Las enmiendas a la NIIF 16 agregan requisitos de medición posteriores para transacciones de venta y arrendamiento posterior que satisfacen los requisitos de la NIIF 15 para ser contabilizadas como una venta. Las modificaciones requieren que el vendedor-arrendatario determine 'pagos de arrendamiento' o 'pagos de arrendamiento revisados' de manera que el vendedor-arrendatario no reconozca una ganancia o pérdida que se relacione con el derecho de uso retenido por el vendedor-arrendatario, después de la fecha de inicio.</p> <p>Las enmiendas no afectan la ganancia o pérdida reconocida por el vendedor-arrendatario relacionada con la terminación parcial o total de un arrendamiento. Sin estos nuevos requisitos, un vendedor-arrendatario podría haber reconocido una ganancia sobre el derecho de uso que retiene únicamente debido a una remediación del pasivo por arrendamiento (por ejemplo, después de una modificación del arrendamiento o un cambio en el plazo del arrendamiento) aplicando los requisitos generales en NIIF 16. Este podría haber sido particularmente el caso en un arrendamiento posterior que incluye pagos de arrendamiento variables que no dependen de un índice o tasa.</p> <p>Aplicable desde el 1 de enero de 2024.</p>
<p><i>Enmienda NIC 12 — Impuesto Internacional Reforma: pilar Dos reglas modelo</i></p>	<p>Las enmiendas modifican el alcance de la NIC 12 para aclarar que la Norma se aplica a los impuestos sobre la renta que surgen de la legislación tributaria promulgada o sustancialmente promulgada para implementar las reglas modelo del Pilar Dos publicadas por la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico), incluida la legislación tributaria que implementa impuestos complementarios mínimos nacionales calificados descritos en esas normas.</p> <p>Las enmiendas introducen una excepción temporal a los requisitos contables para impuestos diferidos en la NIC 12, de modo que una entidad no reconocería ni revelaría información sobre activos y pasivos por impuestos diferidos relacionados con los impuestos a la renta del Pilar Dos.</p> <p>Aplicable desde el 1 de enero de 2023.</p>
<p><i>Enmiendas a la NIC 21 - Los Efectos de las Variaciones en los Tipos</i></p>	<p>Las enmiendas especifican cómo evaluar si una moneda es intercambiable y cómo determinar el tipo de cambio cuando no lo es.</p>



*de Cambio referente a
falta de
Intercambiabilidad*

Las enmiendas establecen que una moneda es intercambiable con otra moneda cuando una entidad es capaz de obtener la otra moneda dentro de un marco de tiempo que permite una demora administrativa normal y a través de un mecanismo de mercado o cambio en el que una transacción de cambio crearía derechos y obligaciones exigibles.

Una entidad evalúa si una moneda es intercambiable con otra moneda en una fecha de medición y para un propósito específico. Si una entidad no es capaz de obtener más que una cantidad insignificante de la otra moneda en la fecha de medición para el propósito especificado, la moneda no es intercambiable a la otra moneda. Cuando una moneda no es intercambiable con otra moneda en una fecha de medición, se requiere que la entidad estime el tipo de cambio de esa fecha. El objetivo de una entidad al estimar el tipo de cambio es reflejar la tasa a la que tendría lugar una transacción ordenada en la fecha de medición entre participantes del mercado en las condiciones económicas prevalecientes.

Cuando una entidad estima un tipo de cambio al contado debido a que una moneda no es intercambiable con otra moneda, se requiere que la entidad revele información que permita a los usuarios de sus estados financieros comprender cómo el hecho de que la moneda no sea intercambiable a otra moneda afecta, o se espera que afecte, el rendimiento financiero, la posición financiera y los flujos de efectivo de la entidad.

Aplicable desde el 1 de enero de 2025.

*Mejoras anuales a las
NIIF – Volumen 11*

El IASB emitió enmiendas a las siguientes Normas de Contabilidad NIIF como parte de su proceso anual de mejoras.

- NIIF 1 (Adopción por primera vez): Clarificaciones en la adopción por primera vez de NIIF.
- NIIF 7 (Instrumentos Financieros: Información a revelar): Cambios sobre la información de pérdidas o ganancias por baja en cuentas y riesgo crediticio.
- NIIF 9 (Instrumentos Financieros): Ajustes en la contabilización de instrumentos financieros, incluyendo activos financieros y pasivos por arrendamiento.
- NIIF 10 (Estados Financieros Consolidados): Armonización del texto para determinar si una parte actúa como agente en nombre de un inversor (agente de facto).
- NIC 7 (Estado de Flujos de Efectivo): Simplificación en la información sobre flujos de efectivo entre empresas del grupo.

Las enmiendas son efectivas para los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2026, permitiéndose su aplicación anticipada.



Enmienda a NIIF 9 and NIIF 7 – Contratos de electricidad dependientes de la naturaleza

Enmiendas a las NIIF 9 y NIIF 7 - Contratos que hacen referencia a electricidad de origen renovable

Las enmiendas a la NIIF 9 sobre contratos de electricidad facilitan la contabilidad de los Contratos de Compra de Energía (PPA) renovables, permitiendo a las empresas aplicar la excepción de uso propio y la contabilidad de coberturas para electricidad variable (eólica/solar) al clarificar cómo se manejan los volúmenes y los excedentes, y añaden nuevas revelaciones en NIIF 7 para mejorar la transparencia sobre estos contratos en la transición energética.

Las enmiendas son efectivas para los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2026, permitiéndose su aplicación anticipada.

NIIF 18 – Presentación Información a Revelar en los Estados Financieros

La NIIF 18 sustituye a la NIC 1, manteniendo sin cambios muchos de los requisitos de la NIC 1 y complementándolos con nuevos requisitos.

La IFRS 18 introduce nuevos requisitos para:

- Presentar categorías específicas y subtotales definidos en el estado de pérdidas y ganancias
- Proporcionar información sobre las medidas de desempeño definidas por la gerencia (MPM) en las notas a los estados financieros.
- Mejorar la agregación y desagregación.

Será aplicable desde el 1 de enero de 2027.

NIIF 19 - Subsidiarias sin Responsabilidad Pública: Información a revelar

La NIIF 19 permite a una subsidiaria elegible, proporcionar información reducida al aplicar las IFRS en sus estados financieros.

Una subsidiaria es elegible para la reducción de información a revelar si no tiene responsabilidad pública y su matriz final o cualquier matriz intermedia produce estados financieros consolidados disponibles para uso público que cumplen con las NIIF.

La NIIF 19 es opcional para las subsidiarias que son elegibles y establece los requisitos de divulgación para las subsidiarias que eligen aplicarla.

- Una entidad solo puede aplicar la NIIF 19 si, al final del período sobre el que se informa:
 - Es una subsidiaria (esto incluye una matriz intermedia)
 - No tiene responsabilidad pública, y
 - Su matriz final o cualquier matriz intermedia produce estados financieros consolidados disponibles para uso público que
-



cumplen con las IFRS.

Las entidades elegibles pueden aplicar la NIIF 19 en sus estados financieros consolidados, separados o individuales. Una matriz intermedia elegible que no aplique la NIIF 19 en su estado financiero consolidado puede hacerlo en sus estados financieros separados.

Será aplicable desde el 1 de enero de 2027.

5. ESTIMACIÓN A VALOR RAZONABLE

Algunas de las políticas y revelaciones contables de la Fiduciaria requieren la medición de los valores razonables, tanto de los activos y pasivos financieros como de los no financieros.

La Fiduciaria cuenta con un marco de control establecido en relación con la medición de los valores razonables.

Jerarquía del valor razonable - La tabla a continuación analiza los activos y pasivos recurrentes registrados al valor razonable. Los distintos niveles se definen como sigue las operaciones de inversiones.

Nivel 1: precios cotizados (no-ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que La Fiduciaria puede tener acceso a la fecha de medición.

Nivel 2: datos diferentes de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa (es decir. precios) o indirectamente (es decir. derivados de los precios).

Nivel 3: datos para el activo o pasivo que no se basan en datos de mercado observables (variables no observables).

Si las variables usadas para medir el valor razonable de un activo o pasivo pueden clasificarse en niveles distintos de la jerarquía del valor razonable, entonces la medición del valor razonable se clasifica en su totalidad en el mismo nivel de la jerarquía del valor razonable que la variable de nivel más bajo que sea significativa para la medición total.

La Fiduciaria actuando en posición propia clasifica las inversiones o valores en cada una de estas jerarquías partiendo de la evaluación de los datos de entrada utilizados para obtener el valor razonable. Para estos efectos la Fiduciaria determina qué variables son observables partiendo de criterios como la disponibilidad de precios en mercados, su publicación y actualización regular, la confiabilidad y posibilidad de verificación, y su publicación por parte de fuentes independientes que participan en los mercados.

Los activos que componen el portafolio de la Fiduciaria se encuentran en su totalidad en Colombia, el mercado de valores colombiano es un mercado ilíquido frente a otros mercados a nivel global, teniendo en cuenta esto la Fiduciaria al cierre de período clasifica sus activos en Nivel 2 teniendo en cuenta que no se puede garantizar que las transacciones de sus activos ocurren con suficiente frecuencia y volumen para proveer información de precios en forma continua.

Las metodologías aplicables para la valoración de inversiones en títulos de deuda son:

Precios de Mercado: Metodología aplicada a las inversiones que cuentan con mercados suficientemente amplios, en los cuales se genera el volumen y número de transacciones suficientes para establecer un precio de salida para cada referencia tranzada. Esta metodología, equivalente a una



jerarquía nivel 1, es utilizada generalmente para inversiones en renta variable, en títulos de deuda soberana, de entidades financieras y deuda corporativa en mercados locales e internacionales.

Otros métodos: Para los activos a los que el proveedor de precios oficial no reporta precios, a partir de las metodologías previamente descritas, La Fiduciaria utiliza aproximaciones para estimar un valor razonable maximizando la utilización de datos observables. Estos métodos, que se ubican en una jerarquía nivel 3, se basan por lo general en la utilización de una tasa interna de retorno obtenida del mercado primario del instrumento, en las últimas cotizaciones observadas y en el uso de curvas de referencia.

No se presentaron transferencias de niveles de jerarquía de las inversiones durante el año de 2025.

Al 31 de diciembre de 2025:

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Técnica de Valoración	Datos de entrada
Activos					
Inversiones a Valor Razonable	\$ -	\$ 18.153.439	\$ -	TIR	Al vencimiento
Fondos de Inversión Colectiva	-	541.410	-	Valor de la unidad	Valor de la unidad FIC

Al 31 de diciembre de 2024:

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Técnica de Valoración	Datos de entrada
Activos					
Inversiones a Valor Razonable	\$ -	\$ 13.637.828	\$ -	TIR	Al vencimiento
Fondos de Inversión Colectiva	-	504.295	-	Valor de la unidad	Valor de la unidad FIC

6. ADMINISTRACIÓN DE RIESGO Y GESTIÓN DE CAPITAL

6.1 Riesgo de mercado- Al 31 de diciembre de 2025, Renta 4 Global Fiduciaria S.A. presenta una exposición baja al riesgo de mercado, en línea con su perfil de riesgo y con la naturaleza de su actividad. Lo anterior se explica principalmente porque el portafolio de inversiones de la Sociedad se encuentra compuesto, en su mayoría, por instrumentos destinados a mantenerse hasta su vencimiento.

La duración media del portafolio al cierre del ejercicio fue de 359,7 días, lo que contribuye a limitar la sensibilidad de las inversiones ante variaciones en las tasas de interés del mercado.

Las únicas posiciones que generan exposición directa al riesgo de mercado corresponden a los recursos invertidos en Fondos de Inversión Colectiva, los cuales se valoran diariamente a precios de mercado, de conformidad con la normatividad vigente.

	Calidad crediticia	2025	2024
Fondo de Inversión Colectiva Renta 4 Global Vista	AAA	\$ 540.306	\$ 503.277
Fondo de Inversión Occirenta	AAA	1.104	1.018
FINDETER	AAA	2.525.357	-
CDT Banco de Bogotá	AAA	3.023.156	5.004.736
CDT Banco de Occidente	AAA	997.416	-
CDT Bancolombia	AAA	5.972.139	1.514.307
CDT Banco Davivienda	AAA	2.567.276	3.602.061



	Calidad crediticia	2025	2024
CDT Banco BBVA	AAA	<u>3.068.095</u>	<u>3.516.724</u>
Total		<u>\$ 18.694.849</u>	<u>\$ 14.142.123</u>

El portafolio mantiene una concentración del 100% en emisores con calificación AAA, lo cual refleja una política de inversión conservadora, orientada a la preservación del capital y a la mitigación del riesgo crediticio.

La Junta Directiva de la Fiduciaria participa activamente en la gestión y control del riesgo de mercado a través del Comité de Riesgos y de la Gerencia de Riesgos, instancias desde las cuales se realiza el seguimiento integral a los diferentes riesgos a los que se encuentra expuesta la Sociedad en el desarrollo ordinario de su negocio.

Las operaciones realizadas responden a la estrategia corporativa definida por la Fiduciaria y se encuentran sujetas a una estructura de límites de riesgo aprobada por la Junta Directiva, los cuales son asignados de manera específica a las actividades de la posición propia. Dichos límites son monitoreados de forma diaria y reportados periódicamente al Comité de Riesgos y a la Junta Directiva.

Renta 4 Global Fiduciaria utiliza el modelo estándar de la Superintendencia Financiera de Colombia, descrito en el Anexo 7 del Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera, para el cálculo del Valor en Riesgo (VaR) de sus posiciones de tesorería. Este modelo incorpora los principales factores de riesgo de mercado, tales como variaciones en las tasas de interés, precios de acciones, cotizaciones de monedas y otros activos de renta variable, incluyendo fondos de inversión, permitiendo una medición adecuada de la exposición al riesgo de mercado.

Adicionalmente, la Fiduciaria cuenta con un modelo interno de Valor en Riesgo (VaR) que complementa el modelo estándar, el cual permite estimar la exposición máxima potencial de las posiciones de inversión en función del plazo de los títulos y de su naturaleza corporativa o soberana. Este modelo es utilizado como una herramienta adicional para verificar que la exposición asumida se mantenga dentro del perfil de riesgo admisible y de los límites aprobados por la Junta Directiva.

Las metodologías empleadas para la medición del VaR son evaluadas periódicamente y sometidas a pruebas de desempeño, con el fin de validar su efectividad y consistencia frente a las condiciones de mercado.

De acuerdo con el modelo estándar, el Valor en Riesgo de mercado (VaR) al 31 de diciembre de 2025 ascendió a \$442.337, frente a \$227.169 registrados al cierre del año 2024. Este incremento, cercano a \$215.000, se explica principalmente por el aumento en el valor total del portafolio de inversiones, el cual se incrementó en aproximadamente \$4.552 millones, equivalente a una variación del 32% entre los períodos comparados.

No obstante, el nivel de exposición al riesgo de mercado se mantuvo dentro de los límites de riesgo aprobados, coherente con el perfil conservador definido por la Fiduciaria y con las políticas de gestión de riesgos vigentes.

6.2 Riesgo de liquidez - Al 31 de diciembre de 2025, Renta 4 Global Fiduciaria S.A. mantuvo una posición de liquidez adecuada para atender oportunamente sus obligaciones, coherente con el tamaño de su operación, la estructura de sus pasivos y su perfil conservador de riesgo.

La composición de los recursos líquidos y equivalentes de efectivo, clasificados por entidad y calidad crediticia, es la siguiente:



	Calidad crediticia	2025	2024
Bancolombia S.A.	AAA	\$ 83.191	\$ 47.474
Banco GNB Sudameris	AAA	33.663	31.302
Banco Davivienda	AAA	745	831
Bancoomeva S.A.	AA-	61.441	58.731
Banco Santander	AAA	9.699.318	10.301.494
Banco de la República		7.000	6.000
Renta 4 Banco		29.116	91.468
Caja menor		800	800
Total		<u>\$ 9.915.274</u>	<u>\$ 10.538.100</u>

Durante el año 2025, la Fiduciaria registró una disminución en la posición de liquidez frente al cierre de 2024, al pasar de \$10.538 millones a \$9.915 millones, lo que representa una variación negativa aproximada del 5,9%. Esta reducción obedece principalmente a la estrategia de inversión adoptada por la Sociedad, orientada a la colocación de excedentes de liquidez en Certificados de Depósito a Término con entidades financieras de alta calidad crediticia, con el fin de optimizar la rentabilidad de los recursos sin comprometer el perfil de riesgo.

Dicha decisión implicó una reasignación de recursos desde cuentas a la vista hacia instrumentos de mayor plazo, lo cual redujo el nivel de efectivo disponible al cierre del período, sin afectar la capacidad de la Fiduciaria para cumplir con sus obligaciones financieras en los plazos establecidos, considerando la naturaleza predecible de sus flujos de caja y la alta liquidez secundaria de los instrumentos en los que se invirtió.

Durante el ejercicio 2025, los ingresos operativos por comisiones presentaron un crecimiento que permitió cubrir adecuadamente los costos y gastos operativos de la Fiduciaria. Los pasivos corresponden, en su mayoría, a la causación mensual de gastos de operación, los cuales son gestionados mediante una adecuada planeación financiera y proyección de flujos de caja, manteniendo niveles de liquidez acordes con las necesidades operativas.

La Fiduciaria tiene implementado un Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez (SARL), desarrollado conforme a lo establecido en el numeral 5, Parte II, Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia. Este sistema cuenta con políticas, procedimientos, una estructura organizacional definida y la documentación correspondiente, que permiten la adecuada identificación, medición, control y monitoreo del riesgo de liquidez, asegurando que la Sociedad mantenga una posición de liquidez consistente con su perfil de riesgo y su estrategia de negocio.

6.3 Riesgo de crédito - El riesgo de crédito corresponde a la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones financieras por parte de un emisor o contraparte. La gestión de este riesgo en Renta 4 Global Fiduciaria S.A. se orienta a preservar la seguridad de los recursos administrados y propios, mediante la definición de políticas de inversión conservadoras y la asignación de límites de exposición acordes con el perfil de riesgo de la Sociedad.

La administración del riesgo de crédito parte de la evaluación de la capacidad de pago de emisores y contrapartes, así como de la determinación de una exposición máxima tolerable para cada uno de ellos. En este sentido, los recursos de la Fiduciaria se encuentran invertidos principalmente en entidades financieras y emisores con las más altas calificaciones crediticias de corto y largo plazo, lo cual contribuye a mitigar el riesgo de incumplimiento.



La exposición máxima al riesgo de crédito de los instrumentos financieros al cierre de cada período se detalla a continuación, clasificada de acuerdo con la calidad crediticia de los emisores:

	2025	2024
BRC1+ / AAA	\$ 9.816.917	\$ 79.607
AA-	61.441	58.731
A-	-	10.301.494
	<u>36.916</u>	<u>98.268</u>
Total	<u>\$ 9.915.274</u>	<u>\$ 10.538.100</u>

Al 31 de diciembre de 2025, la totalidad de la exposición relevante se concentra en emisores con la mejor calidad crediticia, lo cual implica que no se reconocieron pérdidas por deterioro ni se identificaron eventos de incumplimiento durante el período. La reducción de la exposición frente a 2024 es consistente con la disminución observada en la posición de liquidez, derivada de la reasignación de recursos hacia instrumentos de inversión con mayor plazo.

Los cupos de inversión constituyen un elemento central en la gestión del riesgo de crédito de la Fiduciaria y corresponden al resultado de la aplicación de un modelo interno de scoring basado en la metodología CAMEL, el cual evalúa a los emisores a partir de un conjunto de indicadores financieros y cualitativos, organizados por categorías, e incorpora la calificación de riesgo otorgada por sociedades calificadoras reconocidas.

La información utilizada para la aplicación del modelo CAMEL corresponde, en el caso de emisores del sector financiero, a los estados financieros de los últimos doce meses, y para emisores de otros sectores, al último corte disponible. Para la determinación de la exposición tolerable se analizan, entre otros, indicadores de rentabilidad, solvencia, liquidez, cobertura y calidad de los activos.

El valor del cupo de inversión se define como un porcentaje de la proyección de activos bajo administración de la Fiduciaria al cierre del ejercicio, porcentaje que depende del resultado del scoring asignado a cada entidad. Adicionalmente, en la asignación de cupos se consideran las políticas de inversión del portafolio, la normatividad aplicable y los lineamientos internos relacionados con la gestión de conflictos de interés.

Como parte de su política de riesgo de contraparte, la Fiduciaria realiza operaciones exclusivamente con entidades vigiladas o controladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, o por organismos supervisores equivalentes en el exterior, lo cual reduce significativamente el riesgo de incumplimiento asociado a las operaciones financieras.

Con el fin de mitigar el riesgo de contraparte inherente a las operaciones de inversión, la Fiduciaria exige que las transacciones se realicen bajo la modalidad de entrega contra pago (Delivery versus Payment – DVP), a través de sistemas electrónicos de compensación y liquidación. Adicionalmente, la Gerencia de Riesgos (Middle Office) parametriza los sistemas de negociación (MEC) y de valoración y registro de inversiones (SIFI), de manera que, al momento de ingresar una orden de inversión, se verifique automáticamente el cumplimiento de los cupos de contraparte aprobados.

La Gerencia de Riesgos es responsable de calcular y proponer al Comité de Riesgos y a la Junta Directiva los cupos de inversión por emisor y/o emisión, los cuales son aprobados por la Junta Directiva y constituyen un límite obligatorio para el área de Inversiones (Front Office) durante el proceso de negociación.

Los cupos de inversión y de contraparte se determinan conforme a lo establecido en el Manual de Riesgo aprobado por la Junta Directiva, el cual define las políticas, procedimientos, documentación,



infraestructura tecnológica, estructura organizacional, mecanismos de divulgación de información, órganos de control y programas de capacitación necesarios para la adecuada administración, medición, control y monitoreo del riesgo de crédito.

6.4 Riesgo operativo - El Sistema de Administración de Riesgo Operacional (SARO) de la Fiduciaria cuenta con políticas y metodologías diseñadas que permiten una adecuada gestión y monitoreo de la exposición. La gestión del riesgo operacional se ha integrado como un elemento fundamental para que los líderes de proceso administren sus exposiciones de manera proactiva y eficiente al estar alineada al modelo de autogestión.

La Fiduciaria realiza el seguimiento a los riesgos y controles identificados para las distintas líneas de negocio con el fin de monitorear el nivel del riesgo y si los controles establecidos se están aplicando y son suficientes para mitigar su exposición con el fin de ajustar los controles existentes o establecer nuevos controles. Adicional a esto se realiza el registro y seguimiento a los eventos de riesgo de las líneas de negocio y de las actividades institucionales y no institucionales que desarrolla la Fiduciaria en general.

Así mismo, se desarrolló el programa de capacitación en Riesgo Operativo y Continuidad del Negocio, el cual estuvo dirigido a los funcionarios nuevos que ingresaron a la entidad durante el año 2025 a través de la capacitación de inducción y por medio de la capacitación anual regulatoria se capacitó a los funcionarios de la Fiduciaria y por último se dio capacitación en la materia a los miembros de la Junta Directiva.

De igual modo, se desarrollaron pruebas al Plan de Continuidad del Negocio durante el año 2025 conforme a lo establecido en las políticas, manuales y procedimientos que permiten verificar las estrategias definidas para los diferentes escenarios de continuidad del negocio.

El siguiente es el detalle de los eventos de riesgos del año 2025, se debe considerar que la totalidad de los eventos presentados a lo largo del año afectaron la sociedad. Adicionalmente, del total de sesentauno (61) eventos de riesgo que se presentaron hubo un total de cuatro (4) eventos que generaron afectación económica por \$7,02 millones.

6.5 Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT - El Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo - SARLAFT forma parte del sistema de control interno de Renta 4 Global Fiduciaria y como tal existen políticas, prácticas, metodologías y procedimientos que se aplican para prevenir que la Fiduciaria sea utilizada para dar apariencia de legalidad a recursos de origen ilícito a través de operaciones de lavado de activos o para la canalización de actos y/o actividades encaminadas hacia la financiación del terrorismo.

La Fiduciaria ha implementado el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) teniendo como base para ello la normatividad que sobre el particular emite la Superintendencia Financiera de Colombia. La Junta Directiva y la Alta Gerencia han determinado políticas, procedimientos y metodologías documentadas en el Manual SARLAFT y sus documentos anexos, mediante los cuales se establecen los mecanismos de control y de monitoreo que permiten identificar y prevenir los riesgos asociados a la vinculación de personas o entidades que no se encuentran dentro de los parámetros, mercados definidos y que presenten una mayor exposición frente al riesgo de LA/FT. Periódicamente se evalúa el perfil de riesgo de LA/FT y dentro de los programas de inducción y formación se realizó capacitación a los nuevos funcionarios que ingresaron en el año 2025 para que conozcan y apliquen las disposiciones sobre SARLAFT. Así mismo, se brindó capacitación anual regulatoria en el año 2025 a los colaboradores de la Fiduciaria en temas de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo y se capacitó en la materia a los miembros de la Junta Directiva.

6.6 Riesgo Legal - Es la contingencia de que la Fiduciaria incurra en pérdidas y se disminuya el valor de sus activos como consecuencia de situaciones de orden jurídico que puedan afectar la titularidad de



las inversiones o la efectiva recuperación de su valor. Para mitigar este riesgo. La Sociedad Fiduciaria cuenta con un área jurídica encargada de revisar los documentos jurídicos suscritos en el giro normal de sus negocios dependiendo del activo a invertir o desinvertir, si hubiere lugar a ello.

6.7 Riesgo país – El riesgo país corresponde a la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de eventos económicos, financieros, políticos o sociales que afecten la capacidad de pago de contrapartes ubicadas en un determinado país, así como la transferencia y convertibilidad de recursos. La gestión de este riesgo en Renta 4 Global Fiduciaria S.A. se desarrolla de conformidad con lo establecido en el Capítulo XXXI del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) de la Superintendencia Financiera de Colombia y se encuentra alineada con el perfil de riesgo conservador definido por la Junta Directiva.

Al 31 de diciembre de 2025, la Fiduciaria mantiene una exposición baja al riesgo país, concentrada exclusivamente en operaciones realizadas con Renta 4 Banco, entidad del exterior perteneciente al mismo grupo económico y supervisada por su autoridad competente en el país de origen. Dicha exposición corresponde a España, país que presenta condiciones macroeconómicas y financieras estables dentro del contexto europeo.

El valor de la exposición a riesgo país asciende a \$29,11 millones de pesos, lo que representa aproximadamente un 0,1% del total de los recursos expuestos de la Fiduciaria, porcentaje que evidencia un nivel de materialidad bajo y sin impacto significativo sobre su posición financiera.

De acuerdo con las metodologías y fuentes de información utilizadas por la Fiduciaria, la exposición se clasifica con calificación A, correspondiente a un nivel de riesgo bajo, lo cual refleja una adecuada capacidad de cumplimiento de obligaciones externas y un entorno institucional sólido. En consecuencia, al cierre del ejercicio 2025 no se identificaron indicios de deterioro, por lo que no fue necesario reconocer pérdidas o provisiones en los estados financieros.

La administración del riesgo país se encuentra integrada al marco general de gestión de riesgos de la Fiduciaria y se soporta en políticas, procedimientos y límites aprobados por la Junta Directiva. La Gerencia de Riesgos realiza un seguimiento periódico a la evolución de este riesgo, considerando variables macroeconómicas, fiscales y financieras del país de la contraparte, así como eventuales cambios en su calificación, informando oportunamente al Comité de Riesgos cualquier situación relevante.

Con base en las evaluaciones realizadas, la exposición a riesgo país se mantiene dentro de los niveles de riesgo admisibles, consistente con la estrategia de negocio, las políticas prudenciales vigentes y sin efectos adversos sobre la liquidez, solvencia o resultados de la Fiduciaria.

6.8 Gestión de capital - La política de la Junta Directiva es mantener una base de capital sólida para conservar la confianza de los inversionistas, los acreedores y el mercado, y sustentar el desarrollo futuro del negocio. El Capital se compone del patrimonio total, menos los importes acumulados en patrimonio relacionados con coberturas de flujo de efectivo. La Fiduciaria también monitorea el retorno de capital mensualmente.

7. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

El efectivo está representado en cuentas bancarias. El siguiente es el detalle del efectivo, junto con el detalle de la calidad crediticia determinada por agentes calificadores de riesgos:

	Calidad crediticia		2025		2024
Banco GNB Sudameris (1)	AAA	\$	33.663	\$	31.302
Bancolombia S.A. (1)	AAA		83.191		47.474



	Calidad crediticia	2025	2024
Bancoomeva S.A.	AA-	61.441	58.731
Renta 4 Banco (2)		29.116	91.468
Banco de la República		7.000	6.000
Banco Davivienda	AAA	745	831
Banco Santander (3)	A-	9.699.318	10.301.494
Caja menor		<u>800</u>	<u>800</u>
Total		<u>\$ 9.915.274</u>	<u>\$ 10.538.100</u>

No existen restricciones sobre el efectivo a la fecha indicada.

- (1) Corresponde a las cuentas bancarias con transacciones de pago de proveedores y recaudo de facturas de venta por comisiones fiduciarias, la variación se presenta principalmente por el incremento del recaudo de comisiones fiduciarias del periodo.
- (2) Corresponde a la cuenta bancaria construida en Renta 4 Banco en España con transacciones de compra y venta de proveedores, la variación se presenta principalmente por la monetización de recursos a cuentas bancarias del orden nacional, el saldo al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 es por 6.585,99 y 20.049,47 euros expresados a pesos colombianos a una tasa de cambio de 4.420,83 y 4.562,11, respectivamente.
- (3) De acuerdo con la política de inversión y con la tasa de interés de colocación brindada por el banco Santander, se realizó el traslado de la mayor parte de los recursos de la cuenta bancaria del Banco GNB Sudameris, al banco Santander.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 no existen partidas conciliatorias sobre el efectivo. La sociedad tiene como control el proceso de depuración de partidas conciliatorias previo al cierre contable mensual.

De llegar a existir partidas conciliatorias, las mayores a 30 días son evaluadas para determinar su provisión con afectación a resultados de la entidad.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 no existen restricciones jurídicas o económicas sobre el efectivo.

8. INVERSIONES EN ACTIVOS FINANCIEROS

El siguiente es el detalle de las inversiones a corto plazo:

	2025	2024
Activos Financieros de Inversión		
Inversiones en Instrumentos representativos de deuda		
Títulos emitidos por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia	\$ 10.924.174	\$ 9.555.287
Inversiones en Instrumentos representativos de patrimonio		
Emisores Nacionales – participación en FIC	<u>541.410</u>	<u>504.295</u>
Total	<u>\$ 11.465.584</u>	<u>\$ 10.059.582</u>



A continuación, se presenta la composición de las inversiones vista por emisor:

	2025	2024
Inversiones en Instrumentos representativos de deuda:		
Banco de Bogotá	\$ 3.023.156	\$ 5.004.736
Bancolombia	1.757.325	500.311
Banco BBVA	3.068.095	2.033.387
Banco Davivienda	2.567.276	2.016.853
FINDETER	508.322	-
Inversiones en Instrumentos representativos de patrimonio		
Fondo de Inversión Colectiva Renta 4 Global Vista	540.306	503.277
Fondo FIC Abierta Occirenta	<u>1.104</u>	<u>1.018</u>
Total	<u>\$ 11.465.584</u>	<u>\$ 10.059.582</u>
Composición por tipos de tasa		
Tasa Fija	\$ 10.924.174	\$ 9.555.287
Renta variable	<u>541.410</u>	<u>504.295</u>
Total	<u>\$ 11.465.584</u>	<u>\$ 10.059.582</u>

El siguiente es el detalle de las inversiones a largo plazo:

Activos Financieros de Inversión		
Inversiones en Instrumentos representativos de deuda		
Títulos emitidos por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia		
	<u>\$ 7.229.265</u>	<u>\$ 4.082.541</u>
Total	<u>\$ 7.229.265</u>	<u>\$ 4.082.541</u>

A continuación, se presenta la composición de las inversiones vista por emisor:

Inversiones en Instrumentos representativos de deuda:		
Banco de Occidente	\$ 997.416	\$ -
Bancolombia	-	1.013.997
Banco BBVA	4.214.814	1.483.336
Banco Davivienda	-	1.585.208
FINDETER	2.017.035	-
Total	<u>\$ 7.229.265</u>	<u>\$ 4.082.541</u>
Composición por tipos de tasa		
Tasa Fija	<u>\$ 7.229.265</u>	<u>\$ 4.082.541</u>
Total	<u>\$ 7.229.265</u>	<u>\$ 4.082.541</u>

Maduración del Portafolio - El siguiente es el detalle de la maduración del portafolio al 31 de diciembre de 2025:



Activo financiero de inversión	De 0 a 1 año	De 1 a 3 año	Total
Inversiones a costo amortizado con cambios en resultados	\$ 10.924.174	\$ 7.229.265	\$ 18.153.439
Instrumentos representativos de deuda			
Inversiones en Instrumentos representativos de patrimonio	<u>541.410</u>	<u>-</u>	<u>541.410</u>
Total	<u>\$ 11.465.584</u>	<u>\$ 7.229.265</u>	<u>\$ 18.694.849</u>

El siguiente es el detalle de la maduración del portafolio al 31 de diciembre de 2024:

Activo financiero de inversión	De 0 a 1 año	De 1 a 3 año	Total
Inversiones a costo amortizado con cambios en resultados	\$ 9.555.287	\$ 4.082.541	\$ 13.637.828
Instrumentos representativos de deuda			
Inversiones en Instrumentos representativos de patrimonio	<u>504.295</u>	<u>-</u>	<u>504.295</u>
Total	<u>\$ 10.059.582</u>	<u>\$ 4.082.541</u>	<u>\$ 14.142.123</u>

El resultado de la evaluación del riesgo de solvencia y crediticio al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, de las inversiones fue en promedio de "A", Riesgo Normal.

La Fiduciaria evaluó la totalidad de las inversiones para el riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, y determinó que no requiere provisión por deterioro.

Al 31 de diciembre del año 2025 Renta4 Global Fiduciaria:

No posee inversiones en títulos y/o valores participativos que representen el veinte por ciento (20%) o más del capital del respectivo emisor.

9. CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR, NETO

El siguiente es el saldo de las cuentas por cobrar:

	2025	2024
Anticipos a proveedores (1)	\$ 150.936	\$ 144.864
Comisiones fiduciarias	112.286	121.660
Diversas	6.380	6.380
Deterioro de cartera	<u>(6.380)</u>	<u>(6.380)</u>
Total	<u>\$ 263.222</u>	<u>\$ 266.524</u>

(1) El siguiente es el detalle de los anticipos a proveedores:

Impuestos de Negocios y Fondos de capital (a)	\$ 121.426	\$ 120.597
Pagos por cuenta de terceros (b)	19.310	22.267
Anticipo de empleados (c)	<u>10.200</u>	<u>2.000</u>
Total	<u>\$ 150.936</u>	<u>\$ 144.864</u>



- (a) Corresponde a las cuentas por cobrar de los Fideicomisos y Fondos administrados, por concepto de retenciones en la fuente, retención de ICA y GMF de la transacción, pendientes de reintegrar a la Sociedad Fiduciaria, el cual se espera que esté regularizado en el periodo siguiente.
- (b) Corresponde a valores cancelados por anticipo a proveedores, los cuales se espera que estén regularizados los primeros días del periodo siguiente.
- (c) Corresponde a anticipos de empleados los cuales se espera regularizar en el periodo siguiente.

10. GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO

El siguiente es el detalle de los gastos pagados por anticipado:

	2025	2024
Licencias y programas (1)	\$ 208.749	\$ 155.483
Póliza instituciones financieras (2)	<u>68.849</u>	<u>76.783</u>
Total	<u>\$ 277.598</u>	<u>\$ 232.266</u>

- (1) Corresponde a los valores de renovación anual de las licencias y programas anuales de la fiduciaria.
- (2) Corresponde al saldo pendiente por amortizar por concepto de pólizas de seguros adquiridas por la Fiduciaria durante el año 2025.

11. IMPUESTOS CORRIENTES, NETO

El saldo de los activos por impuestos corrientes se detalla a continuación:

Retenciones en la fuente a favor y autorretenciones practicadas	\$ 1.755.353	\$ 1.392.145
Saldo a favor impuesto de Renta año 2023	-	292.446
Saldo a favor impuesto de Renta año 2024	<u>470.679</u>	<u>-</u>
Total	2.226.032	1.684.591
Impuesto de Renta por pagar año 2024	<u>(1.871.219)</u>	<u>(912.893)</u>
Total	<u>\$ 354.813</u>	<u>\$ 771.698</u>

La Fiduciaria solo compensa los activos por impuestos y los pasivos por impuestos si, y solo si, la Fiduciaria:(a) tenga el derecho, exigible legalmente, de compensar los importes reconocidos; y (b) tenga la intención de liquidar por el importe neto, o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

Aunque los activos y pasivos corrientes de naturaleza fiscal se evalúen y reconozcan por separado, se compensan en el estado de situación financiera sujetos a los mismos criterios que los establecidos para los instrumentos financieros en la NIC 32.



12. IMPUESTO DIFERIDO, NETO

El detalle del impuesto de renta diferido es como sigue:

	2025	2024
Impuesto diferido activo	\$ 507.588	\$ 653.636
Impuesto diferido pasivo	<u>(503.421)</u>	<u>(639.932)</u>
Total, impuesto diferido activo, neto	<u>\$ 4.167</u>	<u>\$ 13.704</u>

El movimiento del impuesto de renta diferido es como sigue:

Saldo inicial	\$ 13.704	\$ 1.114.713
Ajuste cargo a resultados (pérdidas fiscales acumuladas)	-	(53.257)
Cargo al estado de resultados (compensación pérdidas fiscales acumuladas)	-	(1.061.456)
Cargo al estado de resultados Impuesto diferido activo	136.511	653.636
Cargo al estado de resultados Impuesto diferido pasivo	(146.048)	(639.932)
Efecto impuesto diferido en otro resultado integral	<u>-</u>	<u>-</u>
Total, impuesto diferido, neto	<u>\$ 4.167</u>	<u>\$ 13.704</u>

El detalle del cargo a resultados es el siguiente:

Impuesto diferido gasto (pérdidas fiscales acumuladas)	\$ -	\$ (1.061.456)
Impuesto diferido ingreso	136.511	653.636
Impuesto diferido gasto	<u>(146.048)</u>	<u>(639.932)</u>
Impuesto diferido con cargo a resultados, neto	<u>\$ (9.537)</u>	<u>\$ (1.047.752)</u>

13. PROPIEDAD Y EQUIPO, NETO

El siguiente es el detalle de la propiedad y equipo al 31 de diciembre de 2025:

	2024	Adquisiciones	Depreciación	Nuevos activos	2025
Propiedad y Equipo					
Muebles y Enseres	\$ 121.251	\$ -	\$ (27.046)	\$ -	\$ 94.205
Equipos de cómputo	171.948	65.543	(60.775)	-	176.716
Mejoras en propiedades por derecho de uso	<u>32.280</u>	<u>7.763</u>	<u>(10.541)</u>	<u>-</u>	<u>29.502</u>
Subtotal Propiedad y Equipo	325.479	73.306	(98.362)	-	300.422
Derechos de Uso					
Propiedades por derecho de uso (1)	1.408.146	-	(194.859)	-	1.213.287
Subtotal Derecho de Uso	<u>1.408.146</u>	<u>-</u>	<u>(194.859)</u>	<u>-</u>	<u>1.213.287</u>
Total	<u>\$ 1.733.625</u>	<u>\$ 73.306</u>	<u>\$ (293.221)</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 1.513.710</u>



El siguiente es el detalle de la propiedad y equipo al 31 de diciembre de 2024:

	2023	Adquisiciones	Depreciación	Nuevos activos	2024
Propiedad y Equipo					
Muebles y Enseres	\$ 146.199	\$ 1.999	\$ (26.947)	\$ -	\$ 121.251
Equipos de cómputo	120.285	101.963	(50.300)	-	171.948
Mejoras en propiedades por derecho de uso	-	37.839	(5.559)	-	32.280
Subtotal Propiedad y Equipo	266.484	141.801	(82.806)	-	325.479
Derechos de Uso					
Propiedades por derecho de uso (1)	264.495	7.898	(272.393)	1.408.146	1.408.146
Subtotal Derecho de Uso	264.495	7.898	(272.393)	1.408.146	1.408.146
Total	\$ 530.979	\$ 149.699	\$ (355.199)	\$ 1.408.146	\$ 1.733.625

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 no hay elementos de Propiedades y Equipo que se encuentren temporalmente fuera de servicio, tampoco hay elementos de Propiedades y Equipo retirados de su uso activo y que no se hubieran clasificado como disponibles para la venta, ni existe restricción de dominio y fueron adquiridos como proceso del montaje y alistamiento de la Fiduciaria.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 la propiedad y equipo no hace parte de las garantías de las obligaciones de la Fiduciaria.

(1) Contrato de arrendamiento de las oficinas sede de la fiduciaria:

La Fiduciaria tiene un contrato de arrendamiento celebrado con el Grupo Kala S.A. sobre una casa de dos plantas junto con el lote de terreno ubicado en la carrera 9 No.78-15 única sede de la fiduciaria, destinada para el desarrollo de su objeto social.

La duración del contrato inicialmente era de cinco (5) años y tiene vigencia hasta el 15 de diciembre de 2020, en junio de 2020 se firmó otrosí para extender el plazo dos (2) años más con vigencia hasta el año 2022, sin embargo, puede ser prorrogable automáticamente por el mismo periodo si no se da aviso con seis (6) meses de antelación, aunque las partes de común acuerdo pueden considerar tiempos diferentes no inferiores a un año. La Fiduciaria realizó la prórroga automática del contrato de arrendamiento hasta el 15 de diciembre de 2024. Adicionalmente, la Fiduciaria en ejercicio de las condiciones del contrato en calidad de arrendatario, estima mantenerse en un término de 5 años, en consecuencia, reconoce un activo y pasivo por derecho a controlar y a obtener beneficios económicos por el uso del inmueble, en función de la NIIF 16, la proyección realizada determina un activo y pasivo por 1.408.146.

El canon de arrendamiento para 2024 era de \$24.747 y para 2025 el ajuste del canon a causa del incremento del IPC es de \$26.282

Durante 2025 y 2024, La Fiduciaria;

	2025	2024
Activos por derecho de uso al 1 enero	\$ 1.408.146	\$ 264.495
Cargo por depreciación de los activos por derecho	194.859	272.393
Gasto por intereses por los pasivos por arrendamiento	120.520	5.390



	2025	2024
Salidas de efectivo totales por arrendamientos	316.262	282.091
Renovación canon por derecho de uso por 5 años	<u>-</u>	<u>1.408.146</u>
Saldo pasivo por arrendamiento	<u>\$ 1.212.404</u>	<u>\$ 1.408.146</u>

14. ACTIVOS INTANGIBLES, NETO

El siguiente es el detalle de los intangibles:

	Programas y Aplicativos
Saldo al 31 de diciembre de 2023	\$ 1.124.138
Adquisiciones	139.975
Amortizaciones	<u>(305.170)</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2024	958.943
Adquisiciones	37.728
Amortizaciones	<u>(233.832)</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2025	<u>\$ 762.839</u>

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 no existe restricción de dominio sobre los activos intangibles.

15. CUENTAS POR PAGAR

El siguiente es el detalle de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2025 y 2024:

	2025	2024
Proveedores (1)	\$ 144.379	\$ 179.639
Retenciones y Aportes laborales	<u>406.391</u>	<u>400.120</u>
Total	<u>\$ 550.770</u>	<u>\$ 579.759</u>

(1) Los pagos a proveedores corresponden a las obligaciones contraídas por la Fiduciaria a favor de terceros, los cuales se pagan en las fechas y en los términos contractuales establecidos con cada proveedor, se demuestran los conceptos más representativos dentro de este rubro:

Cuentas por pagar en publicidad 42%

Cuentas por pagar en mantenimiento de aplicaciones el 29%

Cuentas por pagar en honorarios el 28%

Otras cuentas por pagar de menor cuantía el 1%

Las cuentas por pagar presentan una antigüedad menor a 12 meses por lo tanto son consideradas como corrientes.



16. PASIVOS POR OTROS IMPUESTOS

El siguiente es el detalle de los otros pasivos no financieros:

	2025	2024
Impuesto a las Ventas - IVA (b)	\$ 123.636	\$ 111.522
Impuesto Industria y comercio Bogotá (a)	<u>37.327</u>	<u>47.662</u>
Total	<u>\$ 160.963</u>	<u>\$ 159.184</u>

(a) Corresponde a un impuesto por pagar de Industria y Comercio - ICA del bimestre VI de 2025, el cual será cancelado en febrero de 2026.

(b) Se presenta un saldo por pagar de IVA del bimestre VI de 2025 el cual fue cancelado en enero de 2026.

17. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

La Fiduciaria ha determinado que, de acuerdo con los términos y condiciones de los beneficios definidos y con los requerimientos legales, realizar la clasificación de los beneficios en corto y largo plazo, en consecuencia, al 31 de diciembre de 2025 y 2024 los saldos son los siguientes:

Nómina	\$ 415.787	\$ 388.789
Vacaciones	232.235	301.468
Cesantías	119.438	107.840
Intereses a las cesantías	<u>13.704</u>	<u>11.782</u>
Total, beneficios a empleados	<u>\$ 781.164</u>	<u>\$ 809.879</u>

De acuerdo con la legislación laboral colombiana los empleados de la Fiduciaria tienen derecho a beneficios de corto plazo tales como: salarios, primas legales, extralegales y cesantías e intereses de cesantías, de largo plazo tales como: vacaciones.

18. CAPITAL SOCIAL Y RESERVAS

El Capital autorizado a 31 de diciembre de 2025 y 2024, es de \$25.000.000 miles de pesos, dividido en 2.500.000 acciones nominativas de valor nominal unitario de \$10 cada una.

El 31 de enero de 2020 los Accionistas de la Fiduciaria suscribieron y pagaron 173.593 acciones, dejando el capital suscrito y pagado en \$22.235.930, en el mes de febrero de 2020 se realizó la suscripción y pago de las 76.407 acciones restantes, para un total de capital suscrito y pagado de \$23.000.000.

El día 12 de abril de 2019 mediante resolución 0453, se aprobó y se emitió 200 mil acciones al valor nominal de \$10 por acción. Todas las acciones emitidas están completamente pagadas.

El día 31 de julio de 2019 mediante resolución 0974, se aprobó y se emitió 250 mil acciones al valor nominal de \$10 por acción. Todas las acciones emitidas están completamente pagadas.

A continuación, se presenta un detalle del capital autorizado, suscrito y pagado y la reserva legal:

Capital autorizado	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000
Capital suscrito y pagado	23.000.000	23.000.000
Reserva legal (1)	1.392.789	1.044.237



(1) El aumento se presenta por la aprobación de la reserva legal asamblea de accionistas según acta No

19. INGRESOS POR COMISIONES FIDUCIARIAS

El siguientes es el saldo por concepto de ingresos por actividades ordinarias:

	2025	2024
Negocios Fiduciarios (1)	\$ 6.864.666	\$ 6.318.190
Fondo de Inversión Colectiva	296.930	110.875
Fondo de Capital Privado	289.107	221.212
Fondo de Pensiones Voluntarias	2.093	3.426
Cuenta Ómnibus	<u>102.971</u>	<u>109.923</u>
Total	<u>\$ 7.555.767</u>	<u>\$ 6.763.626</u>

(1) El detalle de comisiones Fiduciarias por negocios fiduciarios es el siguiente:

Fiducia en Garantía	\$ 2.415.997	\$ 2.316.437
Fiducia de administración	2.321.288	2.124.664
Fiducia de inversión	1.573.513	1.426.529
Otras comisiones fiduciarias	<u>553.868</u>	<u>450.560</u>
Total	<u>\$ 6.864.666</u>	<u>\$ 6.318.190</u>

Durante los doce meses de 2025 y 2024 La Fiduciaria facturó el 100% de las comisiones fiduciarias en virtud de los contratos fiduciarios, y cumplió con la totalidad de sus obligaciones.

La variación en todos los rubros obedece principalmente al incremento en los ingresos de los activos bajo administración, y la constitución de nuevos negocios fiduciarios.

Los ingresos por comisiones fiduciarias fueron percibidos el 100% en la ciudad de Bogotá.

20. INGRESOS POR VENTA DE INVERSIONES - A VALOR RAZONABLE, NETO

La Fiduciaria realizó operaciones de compra y venta de inversiones las cuales generaron utilidad en venta de inversiones a valor razonable por:

Utilidad en venta de inversiones en renta fija local	\$ 2.803.290	\$ 2.858.959
Utilidad en venta de inversiones en renta fija Internacional	<u>5.650.001</u>	<u>5.226.858</u>
Total	<u>\$ 8.453.291</u>	<u>\$ 8.085.817</u>

Durante el periodo se han determinado cupos con nuevas entidades entre contrapartes locales e internacionales, alcanzando un volumen significativo de contrapartes activas para la Fiduciaria en la venta de inversiones en títulos de renta fija.

21. INGRESOS FINANCIEROS, NETO

El siguiente es el saldo de los ingresos financieros netos por el año terminado el 31 de diciembre de 2025 y 2024:



	2025	2024
Intereses bancarios	\$ 625.337	\$ 804.581
Valoración de operaciones con derivados, neto	<u>-</u>	<u>(125.507)</u>
Total	<u>\$ 625.337</u>	<u>\$ 679.074</u>

22. BENEFICIOS A EMPLEADOS

Los siguientes son los saldos de gastos de personal:

Salario integral (1)	\$ 2.343.051	\$ 2.124.150
Salarios (1)	1.612.325	1.444.785
Contribuciones obligatorias (2)	1.283.825	1.077.655
Prestaciones sociales	695.978	566.882
Comisiones (3)	1.784.086	1.682.150
Bonificaciones	335.420	299.216
Indemnizaciones (4)	22.077	42.147
Capacitación personal	16.080	19.673
Exámenes médicos	321	3.516
Dotación al personal	<u>1.962</u>	<u>639</u>
Total	<u>\$ 8.095.125</u>	<u>\$ 7.260.813</u>

- (1) El incremento del gasto se originó debido a ajuste de salarios y al aumento nuevo personal de la Fiduciaria.
- (2) Son los gastos de seguridad social, salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales a cargo de la Fiduciaria.
- (3) Corresponde a comisiones de éxito por cumplimiento de ingresos a los gerentes de mesa de renta fija.
- (4) Corresponde a indemnizaciones de empleados por retiros sin justa durante el periodo 2025.

23. POR HONORARIOS

El siguiente es gasto por honorarios:

Junta Directiva	\$ 186.365	\$ 175.345
Revisoría Fiscal	228.040	202.750
Asesorías Jurídicas	4.007	50.456
Defensor consumidor financiero	17.082	14.160
Asesoría Tributaria	77.063	72.722
Otros honorarios (1)	<u>122.707</u>	<u>30.577</u>
Total	<u>\$ 635.264</u>	<u>\$ 546.010</u>

- (1) El siguiente es el detalle de otros honorarios:

Evaluación de Riesgos	\$ 7.321	\$ 7.321
Asesoría aplicativo nómina	-	5.200
Estudio de seguridad ingreso empleados	2.130	9.020



	2025	2024
Calificadora	8.400	4.300
Asesoría generación videoclips	37.438	-
Otros	<u>67.418</u>	<u>4.736</u>
 Total	 <u>\$ 122.707</u>	 <u>\$ 30.577</u>

24. DE ADMINISTRACIÓN

El siguiente es el saldo de los gastos de administración:

Impuestos (1)	\$ 349.523	\$ 329.426
Contribuciones y afiliaciones (2)	749.217	575.640
Seguros (3)	111.247	113.671
Mantenimiento y reparaciones (4)	955.270	688.276
Adecuaciones e instalaciones	10.284	51.913
Multas y sanciones	1.376	115
Relaciones Públicas (5)	234.501	181.093
Servicios públicos	53.256	67.927
Gastos de viaje	30.653	43.876
Transporte	684	2.654
Útiles y papelería	21.385	14.368
Publicaciones y suscripciones	-	838
Donaciones	-	8.000
Elementos de cafetería	19.733	15.341
Aseo y vigilancia	214.526	196.182
Publicidad y Propaganda	62.103	40.310
Datos e Internet	31.323	17.612
Telegramas y cables	160	1.178
Exámenes de ingreso laboral	-	400
Eventos de riesgo operativo - SARO	7.019	21.213
Diversos - Data Center (6)	361.306	356.913
Diversos – proporción IVA	43.790	31.181
Diversos – portes y correo	800	1.894
Diversos – Alimentación	12.250	4.754
Impuestos Asumidos	-	65
Otros gastos	<u>2</u>	<u>-</u>
 Total	 <u>\$ 3.270.408</u>	 <u>\$ 2.764.840</u>

(1) Corresponde a los impuestos de industria y comercio de Bogotá y el Gravamen al movimiento financiero por las transacciones realizadas en las cuentas bancarias de la Sociedad

(2) El siguiente es el detalle de Contribuciones y afiliaciones registradas por la Fiduciaria durante 2025 y 2024:

Superintendencia Financiera de Colombia	\$ 30.575	\$ 26.286
Autorregulador del Mercado de Valores – AMV	91.192	88.459
Bolsa de Valores de Colombia	155.606	116.427
Proveedor de Precios para Valoración S.A. - Precia	203.029	93.563
Telnorm Colombia LTDA	13.037	8.582
Asofiduciarias	161.913	153.909



	2025	2024
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	2.162	16.250
BCR Investor Services S.A.S.	67.110	64.996
Cámara de comercio hispano colombiana	3.287	2.988
Colcapital	-	4.180
Otros	<u>21.306</u>	<u>-</u>
Total	<u>\$ 749.217</u>	<u>\$ 575.640</u>

(3) Corresponde a las pólizas Global Bancaria y de directores y administradores adquiridas por la Fiduciaria en el año 2025.

(4) El siguiente es el detalle de mantenimiento y reparaciones:

Mantenimiento y licencias productos informáticas	\$ 280.688	\$ 225.241
Reparación y conservación de aplicativos informáticos	669.046	456.896
Reparación y conservación de equipos informáticos	764	2.969
Reparación y conservación de equipos de oficina	4.772	3.170
Reparación y conservación instalaciones	<u>-</u>	<u>-</u>
Total	<u>\$ 955.270</u>	<u>\$ 688.276</u>

(5) Corresponde a gastos de representación y relaciones públicas con potenciales clientes de la Fiduciaria, principalmente en intermediación de inversiones en renta fija local e internacional.

(6) Corresponde al contrato para la conectividad y centro de datos para los sistemas y aplicativos de la Fiduciaria, el proveedor de este servicio es Liberty Networks de Colombia S.A.S. y es por una vigencia de 3 años.

25. IMPUESTO A LAS GANACIAS

A continuación, se detalla el cálculo del impuesto a las ganancias:

Impuesto corriente:

Impuesto sobre la renta	\$ (1.852.146)	\$ (912.893)
Impuesto por tasa mínima de tributación	-	-
Ajuste de periodos anteriores	<u>-</u>	<u>-</u>
	<u>(1.852.146)</u>	<u>(912.893)</u>

Impuesto diferido:

Originado por reversión de diferencias temporales (Ver Nota 12)	(9.537)	13.704
Castigos de activos diferidos previamente reconocidos	<u>-</u>	<u>53.257</u>
Compensación por créditos fiscales	<u>-</u>	<u>(1.114.713)</u>

Total, impuesto sobre la renta reconocido en el período **\$ (1.861.683)** **\$ (1.960.646)**

El Impuesto a las ganancias reconocido en resultados – Las disposiciones fiscales aplicables a la Fiduciaria establecen la tarifa general del 35% para el impuesto de renta por los años gravables 2025 y



2024, respectivamente. Asimismo, la renta presuntiva no es reconocida como una metodología para establecer el impuesto a la renta para los años gravables 2025 y 2024, por lo tanto, su tarifa es del 0% .

En cuanto a las pérdidas fiscales determinadas a partir del año gravable 2017, estas podrán ser compensadas con rentas líquidas obtenidas dentro de los doce (12) años siguientes. Mientras que el término para compensar los excesos de renta presuntiva continuará siendo de cinco (5) años. Estos créditos fiscales no podrán ser reajustados fiscalmente.

Por su parte las pérdidas fiscales determinadas en el impuesto de renta y en el impuesto de renta para la equidad - CREE hasta el 2016, podrán ser compensadas sin límite en el tiempo de manera proporcional anualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el régimen de transición de la ley 1819 de 2016.

Las siguientes son las disposiciones fiscales vigentes aplicables a la Fiduciaria según el marco regulatorio en Colombia:

Declaratoria del Estado de Emergencia Económica y Social (Decreto Legislativo 1390 de 2025) - El 22 de diciembre de 2025 el Gobierno nacional declaró, mediante el Decreto Legislativo 1390 de 2025, el Estado de Emergencia Económica y Social en todo el territorio nacional por un término de treinta días, con fundamento en una situación de presión fiscal y de liquidez que, según el presidente de la República, pone en riesgo el cumplimiento de obligaciones públicas esenciales y la continuidad de servicios fundamentales.

Esta declaratoria habilita de manera excepcional y temporal al presidente, con la firma de todos los ministros, para expedir decretos legislativos dirigidos exclusivamente a conjurar la crisis y evitar la extensión de sus efectos, incluidos los de naturaleza económica, presupuestal y tributaria, sin sustituir el funcionamiento ordinario del Estado ni excluir los controles constitucionales y políticos propios de los estados de excepción.

La Corte Constitucional, mediante autos emitidos el 29 de enero de 2026, ordenó la suspensión provisional del Decreto Legislativo 1390 de 2025, que declaró el Estado de Emergencia Económica y Social en todo el territorio nacional, hasta que se adopte una decisión de fondo (Comunicado-01-enero-29-de-2026).

Como consecuencia directa de esa suspensión, la Corte dispuso que el Decreto Legislativo 1474 de 2025 que contenía medidas tributarias para atender la emergencia no producirá efectos a partir de dicha fecha, mientras se decide definitivamente su constitucionalidad.

En ese orden, si bien la Corte Constitucional ha declarado la suspensión de manera temporal de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica y Social (Decreto Legislativo 1390 de 2025), se resaltan los aspectos fiscales relevantes que afectan a la Fiduciaria:

Medidas tributarias decretadas en el marco de la Emergencia Económica y Social - Mediante el Decreto Legislativo 1474 del 29 de diciembre de 2025 (“Decreto Legislativo 1474”), el cual fue publicado en el Diario Oficial del 31 de diciembre de 2025, el Gobierno nacional adoptó medidas tributarias extraordinarias con el propósito de obtener recursos fiscales urgentes para enfrentar una grave e inminente alteración del orden económico y social, atribuida a múltiples factores que, según el Gobierno, profundizaron la situación fiscal del Estado.

Entre ellos se destacan el cumplimiento de decisiones judiciales de alto impacto presupuestal, la no aprobación de leyes de financiamiento para 2025 y 2026, las limitaciones al endeudamiento bajo la regla fiscal, las restricciones de liquidez de la Tesorería General de la Nación y la concurrencia de crisis en materia de seguridad, cambio climático y prestación de servicios públicos esenciales. Lo anterior, a juicio del Gobierno, hizo insuficientes los mecanismos ordinarios y justificó el uso temporal de



facultades legislativas excepcionales para fortalecer el recaudo y garantizar la continuidad del gasto público esencial.

El estado de emergencia económica constituye un mecanismo constitucional excepcional y de última ratio, procedente únicamente cuando los instrumentos ordinarios resultan insuficientes para enfrentar una crisis grave, actual y sobreviniente.

La Constitución diferencia entre el decreto declaratorio, que define las causas y el alcance de la emergencia, y los decretos de desarrollo, los cuales deben mantener una conexidad estricta con la crisis y no pueden introducir reformas estructurales o permanentes, especialmente en materia tributaria, ámbito en el que rigen con mayor intensidad los principios de legalidad y reserva de ley.

Todos los decretos expedidos bajo este estado de excepción están sometidos a control automático y posterior de constitucionalidad por parte de la Corte Constitucional y, mientras dicho control se adelanta, gozan de presunción de constitucionalidad y producen plenos efectos jurídicos, sin posibilidad de suspensión provisional.

En este marco, la Corte Constitucional deberá evaluar, respecto de los Decretos Legislativos 1390 y 1474 de 2025, la sobreviniencia real de la crisis, la insuficiencia de los mecanismos ordinarios, el respeto por la separación de poderes y la proporcionalidad de las medidas adoptadas, teniendo en cuenta que una eventual inexequibilidad no conlleva, por regla general, la devolución automática de los tributos recaudados, aunque sí puede dar lugar a una modulación de efectos que hace aconsejable anticipar estrategias de mitigación para los contribuyentes.

En síntesis, la expedición de decretos legislativos al amparo de una emergencia económica que tuvo como fundamento hechos causados por el propio Gobierno o que no son sobrevinientes, no puede desconocer los principios del Estado Social de Derecho ni la separación de poderes, pues la emergencia no constituye un mecanismo alternativo para implementar políticas fiscales cuya discusión y aprobación corresponden al Congreso de la República.

Medidas tributarias adoptadas por el Gobierno nacional - Las principales medidas tributarias adoptadas en virtud del Decreto Legislativo 1474 se analizan a continuación:

Impuesto sobre la renta y complementarios

Sobretasa y anticipo para entidades financieras - El Decreto Legislativo 1474 dispone, para el año gravable 2026, una sobretasa aplicable al sector financiero, en virtud de la cual las instituciones financieras, entidades aseguradoras y reaseguradoras, sociedades comisionistas de bolsa y agropecuarias, las bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales u otros commodities, así como los proveedores de infraestructura del mercado de valores (sujetos pasivos del impuesto sobre la renta conforme al parágrafo 2 del artículo 240 del Estatuto Tributario) deberán adicionar quince (15) puntos porcentuales a la tarifa del impuesto sobre la renta, alcanzando una tarifa total del 50 %.

Dicha sobretasa estará sometida a un anticipo equivalente al 100% de su valor, calculado con base en el impuesto sobre la renta determinado en el período gravable inmediatamente anterior.

Con esta medida las entidades financieras en la estimación del impuesto diferido deberán tener en consideración lo siguiente:

- Frente al activo por impuesto diferido (principalmente el que surge en las pérdidas fiscales) debe estimarse el monto que se espera usar en el año 2026, de modo que se calcule con la tarifa del 50% (35% tarifa general y 15% de sobretasa), el resto del crédito fiscal o diferencias temporarias deducibles se calcularán con la tarifa general del 35% sin sobretasa.



- En relación con pasivo por impuesto diferido sucede lo mismo. Las diferencias temporarias imponibles que se esperen realizar en el año 2026 deberán calcularse con la tarifa del 50%, las que se realicen en periodos siguientes se calculan con la tarifa general.

Impuesto de normalización tributaria - Se introduce nuevamente el impuesto de normalización tributaria, con los siguientes elementos:

- Hecho generador: para aquellos contribuyentes del impuesto de renta y complementarios o regímenes sustitutos que tengan activos omitidos o pasivos inexistentes a 1 de enero de 2026. También se incluye para el saneamiento de activos diferentes a inventarios que han sido declarados por un valor inferior al de mercado.
- Base gravable: para los activos omitidos, la base gravable será su costo fiscal a 1 de enero de 2026 o un auto avalúo comercial que mínimo deberá corresponder al costo fiscal del activo.
- Tarifa: 19%. No se contemplan reducciones de la tarifa por repatriación de recursos.
- Declaración y pago: deberá realizarse a más tardar el 31 de julio de 2026.

Medidas de reducción de sanciones e intereses, terminaciones por mutuo acuerdo y conciliaciones contenciosas - administrativas

Reducción transitoria de sanciones e intereses moratorios para los sujetos de obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias de la DIAN - Aplica para las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias administradas por la DIAN, que se encuentren en mora al 31 de diciembre del 2025, siempre que se cumpla con los siguientes requisitos:

- Pago del 100% de la obligación tributaria, aduanera o cambiaria.
- Pago de los intereses moratorios, que se liquidarán a una tasa del 4,5%.
- Pago del 15% de las sanciones y actualización de las sanciones.

Aplica también para sanciones que consten en un acto administrativo, según lo dispuesto en el artículo 828 ET y para contribuyentes que tengan un acuerdo de pago vigente, sobre los saldos insolutos. No se aceptan como medios de pago los títulos de depósito judicial, compensaciones o cruce de cuentas.

Reducción transitoria de sanciones e intereses moratorios por omisión o corrección de declaraciones tributarias, aduaneras, cambiarias y obligaciones formales - Este beneficio consiste en la reducción del valor de la sanción, sin que se requiera liquidar intereses moratorios, así:

Cuando se trate de la omisión en la presentación de las declaraciones tributarias a 30 de noviembre de 2025 y antes:

- Se puede reducir la sanción por extemporaneidad, liquidándola en la declaración, reducida al 15%.
- La declaración deberá presentarse a más tardar el 30 de abril del 2026 y a esa misma fecha tendrá que efectuarse el pago del 100% del impuesto o retenciones y la sanción reducida.
- No se requiere liquidar y pagar los intereses moratorios.

Cuando se trate de la corrección de la declaración tributaria, aduanera o cambiaria, que corresponda a declaraciones tributarias al 31 de diciembre de 2025 y anteriores:



- Que se trate de correcciones en las cuales se incremente el valor a pagar, se disminuya el saldo a favor, o que se disminuyan las pérdidas líquidas.
- Se puede reducir la sanción por corrección o inexactitud, liquidándola en la declaración, reducida al 15%.
- La declaración deberá presentarse a más tardar el 30 de abril del 2026 y a esa misma fecha tendrá que efectuarse el pago del 100% del impuesto o aranceles y la sanción reducida.
- No se requiere liquidar y pagar los intereses moratorios.

Cuando se haya incumplido la presentación de obligaciones formales:

- Se puede reducir al 15% la sanción correspondiente.
- La subsanación del deber formal debe realizarse y hacer el pago la sanción a más tardar el 30 de abril del 2026.
- También aplica para obligaciones cambiarias incumplidas.

Las reducciones previstas en el Estatuto Tributario, incluyendo las contempladas en el artículo 640 y las propias de cada tipo sancionatorio, pueden aplicarse de manera concurrente y resultan procedentes tanto para obligaciones tributarias como aduaneras y cambiarias, incluidas las relacionadas con precios de transferencia y la declaración informativa, siempre que se encuentren en discusión ante la administración tributaria y no se haya notificado la resolución que decide el recurso de reconsideración.

Para acceder a dichas reducciones es necesario informar a la DIAN la aceptación de las glosas a más tardar el 30 de abril de 2026, advirtiéndose que, en materia aduanera, estas no son aplicables cuando se trate de mercancías sometidas a limitaciones administrativas o legales.

Aplicación transitoria por incumplimiento de obligaciones formales - El incumplimiento de obligaciones formales en materia tributaria, aduanera y cambiaria, que se hayan generado a al 31 de diciembre del 2025, podrán ser subsanadas sin que el valor de la sanción, de conformidad con la norma, supere 1.500 UVT (para el año 2026, \$78.561), así:

- Si realizan el pago del 3% de los ingresos brutos que figuren en la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios o de ingresos y patrimonio, según sea el caso, del año gravable 2024. El pago deberá efectuar a más tardar el 30 de abril del 2026.
- Para los sujetos que no se encuentren obligados a presentar la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, deberán realizar el pago del 2% del valor del patrimonio bruto y/o activos totales poseídos a 31 de diciembre del año gravable 2025. El pago deberá efectuarse a más tardar el 31 de marzo de 2026.
- Esta norma transitoria, igualmente aplica para los sujetos a quienes se les haya proferido pliego de cargos o resolución sanción que se encuentre en firme en sede administrativa.
- Si se reconoce voluntariamente la omisión de obligación de facturar, se deberá declarar las operaciones e impuestos a que haya lugar por esta omisión; así como la transmisión de las operaciones no facturadas o facturadas sin requisitos, conforme lo indique la DIAN.



- Acogerse a este beneficio implica que la DIAN no puede sancionar por el incumplimiento de las obligaciones formales respectivas.
- Esta disposición no aplica para subsanar el incumplimiento del deber formal de declarar, ni obligaciones relacionadas con precios de transferencia.
- Estas reducciones, en materia aduanera, no aplican cuando se trate de mercancías sometidas a limitaciones, administrativas o legales.

Conciliación contencioso-administrativa en materia tributaria, aduanera y cambiaria - En los casos de los procesos judiciales en curso, los beneficios para el pago y los requisitos para su aplicación serán los siguientes:

Cuando el proceso contra una liquidación oficial se encuentre en única o primera instancia ante un Juzgado Administrativo o Tribunal Administrativo:

- Reducción del 85% del valor total de las sanciones actualización según el caso.
- Pago de intereses al 4,5% anual.
- Se debe demostrar el pago del 100% del impuesto o retenciones, más la sanción reducida y los intereses moratorios.

Cuando el proceso contra una liquidación esté en segunda instancia (cuando se haya admitido el recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia):

- Reducción del 80% de las sanciones y sus actualizaciones.
- Pago de intereses al 4,5% anual.
- Se debe demostrar el pago del 100% del impuesto o retenciones, más la sanción reducida y los intereses moratorios.

Cuando se trate de una resolución sanción dineraria de carácter tributario, aduanero o cambiario:

- Reducción del 80% de las sanciones y sus actualizaciones.
- Se debe demostrar el pago del 20% de la sanción actualizada.

Cuando se trate de actos administrativos que impongan sanciones por devoluciones o compensaciones improcedentes:

- Reducción del 70% de las sanciones y sus actualizaciones.
- Se debe demostrar el pago del 30% de la sanción actualizada y se debe reintegrar las sumas devueltas en exceso, más los intereses reducidos al 30%.

Reforma tributaria Ley 2277 de 2022 - El 13 de diciembre de 2022, se expidió la ley 2277 conocida como “Para La Igualdad y la Justicia Social” con el objetivo de recaudar 20 billones de pesos. Esta reforma se desencadenó por el cambio de Gobierno en nuestro país.

La ley para la igualdad y justicia social busca apoyar el gasto social en la lucha por la igualdad y la justicia social y consolidar el ajuste fiscal, la presente ley tiene por objeto adoptar una reforma



tributaria que contribuya a la equidad, progresividad y eficiencia del sistema impositivo, a partir de la implementación de un conjunto de medidas dirigidas a fortalecer la tributación de los sujetos con mayor capacidad contributiva, robustecer los ingresos del Estado, reforzar la lucha contra la evasión, el abuso y la elusión, y promover el mejoramiento de la salud pública y el medio ambiente.

Los principales cambios introducidos por la reforma tributaria son los siguientes:

Impuesto de Renta - Para el año 2025, conforme con la reforma tributaria ley 2277 de 2022, la tarifa de impuesto de renta es del 35% y para las instituciones financieras que obtengan en el periodo una renta gravable igual o superior a 120.000 UVT se aplican 5 puntos adicionales.

Se fija un Impuesto Mínimo de Tributación para personas jurídicas, incluidos los usuarios de Zona Franca, que se calculará a partir de la utilidad financiera depurada y se denominará “Tasa de Tributación Depurada (TTD)”.

Se elimina la posibilidad de tomar el Impuesto de Industria y Comercio – como descuento al 50% contra el Impuesto sobre la Renta. En ese sentido, solo quedaría vigente la posibilidad de tomarlo como una deducción en un 100%.

Impuesto al patrimonio - El impuesto al patrimonio fue establecido como un impuesto permanente en la Ley 2277 de 2022. En ese sentido, ahora que este impuesto será permanente, es importante determinar sus sujetos pasivos y el hecho generados.

En ese orden de ideas, los sujetos pasivos del impuesto de renta son las personas naturales contribuyentes, personas naturales que no residan en Colombia con patrimonio en el país, sucesiones ilíquidas y aquellas sociedades no residentes con activos distintos a acciones, cuentas por cobrar y/o inversiones de portafolio.

Por su lado, el hecho generador se dará por la posesión de un patrimonio de un valor igual o superior a 72.000 UVT cada 1 de enero de cada año. Las primeras 12.000 UVT quedarán excluidas del impuesto del valor patrimonial del bien inmueble donde efectivamente viva la persona natural la mayor parte del tiempo.

Adicionalmente esta reforma establece beneficios extrafiscales para la reactivación económica dentro de los que se encuentran:

Ganancias ocasionales - El artículo 30 de la Ley 2277 de 2022 modificó el artículo 307 del Estatuto Tributario, determinando cuáles ganancias ocasionales obtenidas por herencia o donación quedarán exentas del impuesto sobre ellas:

El equivalente a las primeras 13.000 UVT del valor de un inmueble de vivienda de habitación de propiedad del causante El equivalente a las primeras 6.500 UVT de bienes inmuebles diferentes a la vivienda de habitación del causante El equivalente a 3.250 UVT de la porción conyugal o de herencia o legado que recibe el cónyuge

El 20% del valor de los bienes y derechos recibidos por personas diferentes a los legitimarios y/o el cónyuge sobreviviente por concepto de herencias, legados o donaciones, sin que dicha suma supere 1.625 UVT.

Tributación Internacional - Las reglas de sede efectiva de administración se amplían para considerar las actividades cotidianas en Colombia en lugar de probar solo el lugar donde se toman las decisiones decisivas y clave.



Se establece una nueva forma de presencia fiscal para los no residentes asociado a su presencia económica significativa en Colombia (PES). Se establecen unas condiciones para que se configure una PES, para el caso de bienes y servicios.

Procedimiento tributario y disposiciones penales - La determinación del impuesto mediante factura por parte de la DIAN se delimita a los contribuyentes que hayan omitido su obligación de presentar la declaración correspondiente.

Se propone reducir la tasa de interés moratorio en un 50% para las obligaciones tributarias y aduaneras que se paguen totalmente hasta el 30 de junio de 2023 y para las facilidades y acuerdos para el pago que se suscriban antes de dicha fecha.

Se establece un tope máximo para la imposición de sanción por no enviar información, el cual se reduciría hasta 7.500 UVT (antes 15.000 UVT).

Se reducen los umbrales a partir de los cuales se tipifican las conductas de omisión de activos o inclusión de pasivos inexistentes y defraudación o evasión tributaria.

Quienes hubieren acreditado las condiciones para acceder a las tarifas diferenciales y demás beneficios tributarios derogados o limitados mediante la ley, podrán disfrutar del respectivo tratamiento durante la totalidad del término otorgado en la legislación bajo la cual se consolidaron las respectivas situaciones jurídicas.

Otras disposiciones tributarias para tener en cuenta - A partir del año 2021, la Ley de Crecimiento Económico reduce la renta presuntiva al 0% del patrimonio líquido del último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior.

Con la Ley de Inversión Social se extiende el beneficio de auditoría por los años 2022 y 2023 para los contribuyentes que incrementen su impuesto neto de renta del año gravable en relación con el impuesto neto de renta del año inmediatamente anterior por lo menos en un 35% y 25%, con lo cual la declaración de renta quedará en firme dentro de los 6 o 12 meses siguientes a la fecha de su presentación, respectivamente.

Con la Ley de Crecimiento Económico 2010 de 2019, el término de firmeza de la declaración del impuesto de renta y complementarios de los contribuyentes que determinen o compensen pérdidas fiscales o estén sujetos al régimen de precios de transferencia, será de 5 años.

Los excesos de renta presuntiva pueden ser compensados en los 5 periodos gravables siguientes.

Las pérdidas fiscales podrán ser compensadas con rentas líquidas ordinarias obtenidas en los 12 periodos gravables siguientes.

El impuesto por ganancia ocasional está gravado a la tarifa del 10%.

Precios de transferencia - A la fecha, la Fiduciaria no ha completado el estudio técnico por las operaciones realizadas con vinculados del exterior durante el período 2025; sin embargo, la administración ha revisado y considera que las operaciones tuvieron un comportamiento similar a las realizadas durante el año 2024, por lo cual se considera que no existirá un impacto de importancia en la declaración de renta del periodo 2025.

Provisión del Impuesto de Renta - Para el cálculo de la provisión del impuesto sobre la renta corriente, se tuvieron en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:



Para los periodos terminados al 31 de diciembre 2025 y 2024, la liquidación del impuesto sobre la renta se realizó sobre el sistema ordinario de renta líquida, para el año 2024 la compensación de créditos fiscales disminuyó la renta líquida gravable a \$912.893.

Considerando que a partir del año 2021 la tarifa de renta presuntiva es 0%, para estos años no se calculó gasto por impuesto de renta presuntiva.

Las rentas fiscales se gravan a la tarifa del 35%, sin embargo, la Fiduciaria no líquida puntos adicionales al impuesto de renta dado que la renta gravable no es superior a 120.000 UVT equivalentes a \$5.975.880 miles de pesos en el año 2025, en consecuencia, las rentas fiscales se gravan a la tarifa del 35%.

Ajustes fiscales para determinar el patrimonio líquido - La Fiduciaria registra una cuenta bancaria en moneda extranjera y considera el ajuste por la diferencia en cambio por expresión al 31 de diciembre 2025, en consecuencia, realiza un ajuste fiscal por valor de \$29.116.

La Fiduciaria calcula el deterioro de la cartera comercial de acuerdo con políticas corporativas con base en las cuales se estima el valor que tiene probabilidad de ser recuperado, en este año género gasto por deterioro. Para efectos fiscales aplica el método general y el cálculo de la provisión fiscal que genera un ajuste fiscal de \$6.381.

Por políticas contables se fijó una vida útil de diez (10) años para los equipos de oficina. Al 31 de diciembre de 2025 del gasto de depreciación reconocido sobre estos activos, se rechazaron contablemente y se tomó la deducción fiscal de la depreciación correspondiente por valor de \$27.046.

Por políticas contables se fijó una vida útil de cinco (5) años para los equipos de cómputo. Al 31 de diciembre de 2025 del gasto de depreciación reconocido sobre estos activos, se rechazaron contablemente y se tomó la deducción fiscal de la depreciación correspondiente por valor de \$60.775.

Al 31 de diciembre de 2025, la Fiduciaria registra un activo por el derecho de uso de arrendamiento de su oficina principal tomada como arrendamiento financiero (tratamiento NIIF 16) y considera el ajuste por la estimación, en consecuencia, realiza un ajuste fiscal por valor de \$1.408.146; así mismo realiza un ajuste fiscal por la amortización fiscal de este activo por valor de \$194.859

Por políticas contables de la Fiduciaria se adquieren activos intangibles. Al 31 de diciembre de 2025 del gasto de amortización reconocido sobre estos activos, se rechazaron contablemente y se tomó la deducción fiscal de la amortización fiscal correspondiente por valor de \$233.832.

La Fiduciaria registra un pasivo financiero por la obligación de uso de arrendamiento de su oficina principal tomada como arrendamiento financiero (tratamiento NIIF 16) y considera el ajuste por la estimación, en consecuencia, realiza un ajuste fiscal por valor de \$1.212.404.

Ajustes fiscales para determinar la renta líquida ordinaria del ejercicio - Las operaciones en moneda extranjera implicaron un ajuste fiscal en diferencia en cambio neta no deducible por valor de \$67.487.

Los intereses financieros por la estimación de los flujos futuros del arrendamiento por derecho de uso (NIIF 16) implicaron un ajuste fiscal no deducible por valor de \$120.520.

La Fiduciaria toma como deducible el 50% del GMF certificado por las entidades financieras, para el año 2023 el valor tomando como deducción fue de \$24.315.

El impuesto de industria y comercio de Bogotá causado y pagado, correspondiente al año 2025 será tomado como deducible el 100 %, el valor tomando como deducción fue de \$300.893.



La compañía tiene un ajuste fiscal por valor de \$108.544 correspondiente a pagos laborales sin relación de necesidad, causalidad y proporcionalidad. y así mismo no tomados como base para el cálculo retención en la fuente por rentas de trabajo, ni como base para la liquidación de aportes a seguridad social y parafiscales durante el año.

Reconciliación de la tasa de impuestos de acuerdo con las disposiciones tributarias y la tasa efectiva - De acuerdo con la NIC 12 párrafo 81 literal (c) el siguiente es el detalle de la conciliación entre el total de gasto de impuesto a las ganancias de la Fiduciaria calculado a las tarifas tributarias actualmente vigentes y el gasto de impuesto efectivamente registrado en los resultados del periodo para los periodos terminados el 31 de diciembre de 2025 y 2024.

	2025	2024
Ganancia contable antes de impuesto a las ganancias	\$ 5.245.324	\$ 5.446.168
Gasto de impuesto teórico: a la tarifa del 35% para el año 2025 y 2024	1.835.863	1.906.159
Más o (menos) impuestos que aumentan (disminuyen) el impuesto teórico:		
Ajuste fiscal por partidas de gastos no deducibles	49.440	1.522.413
Ajuste fiscal por partidas de ingresos no gravados	(23.620)	(1.521.183)
Otros ajustes fiscales	-	53.257
Total, gasto por impuesto a las ganancias del periodo	\$ 1.861.683	\$ 1.960.646

a) Impuesto diferido por tipo de diferencia temporaria:

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se reconocen en la medida en que sea probable la realización de este a través de beneficios futuros realizados. Al 31 de diciembre de 2025 ha reconocido impuesto diferido activo sobre las siguientes partidas por tener la evidencia suficiente para demostrar su posibilidad de recuperación con beneficios fiscales futuros.

Amortización aplicaciones informáticas	\$ (1.952)	\$ 24.896
Amortización muebles y enseres	(9.073)	(521)
Amortización equipos informáticos	-	6.502
Deterioro de Cartera de Clientes	(1.496)	(1.496)
Activo arrendamiento por derecho de uso NIIF 16	(492.851)	(622.238)
Pasivo arrendamiento por derecho de uso NIIF 16	424.342	622.238
Amortización arrendamiento por derecho de uso NIIF 16	68.201	-
Diferencia en cambio no realizada	16.996	(15.676)
Total, activo por impuesto diferido (Ver Nota 12)	\$ 4.167	\$ 13.704

b) Incertidumbres en posiciones fiscales:

La Fiduciaria al 31 de diciembre de 2025 no presenta incertidumbres fiscales que le generen una provisión, teniendo en cuenta que el proceso de impuestos se encuentra regulado en el marco tributario actual. Por consiguiente, no existen riesgos que puedan implicar alguna obligación fiscal de acuerdo con la CINIIF 23 – Incertidumbres Tributarias.

26. COMPROMISOS DE CAPITAL

Durante el acumulado que terminó a 31 de diciembre de 2025, la Fiduciaria no tiene compromisos de capital.



27. CONTINGENCIAS

Al 31 de diciembre de 2025, la Fiduciaria no presenta contingencias legales y por consiguiente no se ha registrado o reconocido ninguna provisión en los estados financieros

28. PARTES RELACIONADAS

Las partes relacionadas para la Fiduciaria son las siguientes:

1. Accionistas con participación igual o superior al 10% junto con las transacciones realizadas con sus partes relacionadas, tal como se define en la NIC 24.
2. Miembros de la Junta Directiva: se incluyen los miembros de Junta Directiva principales y suplentes junto con las transacciones realizadas con sus partes relacionadas, tal como se define en la NIC 24.

Durante el año 2025 se realizaron pagos por concepto de honorarios por valor de \$186.365.

3. Personal clave de la gerencia: incluye al presidente y Directores de la Fiduciaria que son las personas que participan en la planeación, dirección y control de la Fiduciaria.

Durante el año 2025 se han realizado pagos por concepto de salarios integrales y sueldos por valor de \$3.955.376.

4. Compañías asociadas: compañías en las cuales los accionistas con participación igual o superior al 10% tiene influencia significativa, la cual generalmente se considera cuando se posee una participación entre el 20% y el 50% de su capital.
5. Actualmente, existe un contrato con renta 4 banco España por el Aval con las contrapartes para las operaciones de la mesa. De igual forma el cumplimiento de las operaciones en moneda extranjera son complementadas por el back office del Banco.

Durante el periodo informado, se presentaron las siguientes operaciones con socios de La Fiduciaria:

1. Negocio fiduciario de administración y pagos, suscrito con Global Tuiton & Education Insurance Corporation. El negocio fue autorizado por la Junta Directiva en sesión del diecisiete (17) de agosto de 2017. El monto del negocio es variable por la naturaleza de este, ha tenido aportes hasta por veinte mil millones de pesos (\$20.000), aproximadamente.

Con corte a 31 de diciembre de 2025, se generaron comisiones fiduciarias por valor de \$25,438 y no quedaron saldos por cobrar.

2. Se celebraron operaciones con entidades vinculadas a la Fiduciaria, toda vez que corresponden a entidades controladas por Global Tuiton & Education Insurance Corporación. Ambas operaciones corresponden a fiducias en garantía y se celebraron con CICOL S.A.S y Global Education Colombia S.A.S.

Con corte al 31 de diciembre de 2025 se registró un ingreso de \$76.313, y no quedaron saldos por cobrar.



29. OTROS ASUNTOS RELEVANTES

Reforma Laboral - El 25 de junio de 2025, el Gobierno Nacional sancionó la Ley 2466, mediante la cual se adoptó la Reforma Laboral que modificó el Código Sustantivo del Trabajo. Los principales efectos de la reforma laboral entraron en vigor a partir del mes de julio de 2025. A continuación, se detallan los principales cambios:

- *Contrato a término indefinido:* Este tipo de contrato aplica como regla general de vinculación de los trabajadores. Asimismo, retoma el deber del trabajador para que presente su renuncia con al menos 30 días calendario de antelación para que el empleador pueda proveer el reemplazo. Sin embargo, en ningún caso podrá pactarse sanción alguna para el trabajador que omita efectuar el preaviso en dicho término.
- *Contrato a término fijo y por duración de la obra o labor:* Para este tipo de contratos se estipula que deberán celebrarse por escrito, por un término no mayor a 4 años (en el caso a término fijo) o por lo que dure la ejecución de la obra o labor determinada (en el caso de los contratos por duración de la labor). La normatividad para los contratos a término fijo dispone que el número de contratos celebrados bajo esta modalidad no podrán renovarse indefinidamente.
- *Contrato de aprendizaje:* Se establece que este tipo de contrato es de carácter especial, de término fijo no superior a 3 años, regido por las normas del Código Sustantivo del Trabajo. Adicionalmente, para este tipo de contrato la normatividad extiende los beneficios del trabajador en relación con el apoyo de sostenimiento, prestaciones y seguridad social de acuerdo con la etapa de formación ya sea electiva, práctica o dual.
- *Otros Asuntos:* Desde el pasado 25 de diciembre de 2025, se ajustó la jornada laboral donde el trabajo diurno se realiza en el período comprendido entre 6:00 a.m. y 7:00 p.m., y el trabajo nocturno se realiza en el período comprendido entre 7:00 p.m. y 6:00 a.m.; por lo cual desde esos horarios aplican los recargos nocturnos a todos los tipos de contrato laboral.

Adicionalmente, la jornada máxima legal es de 8 horas diarias y 42 horas semanales, distribuibles entre 5 o 6 días a la semana. El recargo por trabajo en días de descanso y festivos debe remunerarse con un recargo del 100% sobre el salario ordinario, el cual será implementado de manera gradual desde julio de 2025 fue del 80%, en julio de 2026 será del 90% y en julio de 2027 del 100%.

Finalmente, la Reforma incluye la obligatoriedad por parte de los empleadores a otorgar permisos remunerados obligatorios (citas médicas, obligaciones escolares, diligencias judiciales, etc.), cuota de inclusión laboral para personas con discapacidad, prohibición de discriminación y protección ante violencia laboral, entre otros.

30. EVENTOS SUBSECUENTES

No se presentaron hechos relevantes después del cierre de los estados financieros que puedan afectar de manera significativa la situación financiera de la Fiduciaria reflejada en los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025.



31. APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros se encuentran certificados y dictaminados éstos a su vez han sido autorizados para su publicación por parte del Representante Legal y Junta Directiva. Se aclara que estos estados financieros van a ser puestos a consideración del máximo órgano social, quien puede aprobar o improbar estos estados financieros, en caso de que los impruebe deberá corresponder a un error material de los mismos.



CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Renta 4 Global Fiduciaria S.A. Certificación a los Estados Financieros

Declaramos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en los estados financieros de Renta 4 Global Fiduciaria S.A. finalizados al 31 de diciembre de 2025 y 2024, los cuales se han tomado fielmente de libros. Por lo tanto:

- Los activos y pasivos existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el periodo.
- Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo en la fecha de corte.
- Todos los elementos han sido reconocidos como importes apropiados.
- Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.

Asimismo, los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025 han sido autorizados para su divulgación por el Representante Legal y/o Junta directiva el 25 de febrero de 2026. Estos estados financieros van a ser puestos a consideración del máximo órgano social, quien puede aprobar o improbar estos Estados Financieros.

Juan Gili Suarez
Representante legal

Cristian Fernando Suárez
Contador Público

